

ACTA N° 3/2.011 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 31 DE MARZO DE 2.011.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

Concejales

PSOE

D. JUAN CUENCA ANTÓN
Dª. MERCEDES MIRA MIRA
D. FRANCISCO ALDEA GARCIA

AIA

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO
D. FRANCISCO M. LOZANO MARTINEZ
Dª. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

PP

D. JUAN JOSE CASTELLÓ MOLINA
Dª. SONIA CARBONELL VICEDO
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2.011.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.

5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL R.D. 8/2.010, DE 20 DE MAYO.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA DEL NUEVO SONDEO SARGANELLA II.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL SONDEO SARGANELLA II.

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DE AGOST.

10º.- MOCIONES.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2.011.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2.011, tomando la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que, en la página 15, se indica que en el 2.007 se recaudó un 10,75 %, cuando, en realidad, se dijo que dicho porcentaje era de un 110,75 %.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que, en la página 26, en la pregunta que formuló sobre la obra de la Ermita de San Pedro, en el acta pone que le contestó el Sr. Alcalde que la construcción de la cúpula se incluía en el Proyecto, pero él recuerda que la sensación que sacó de lo que dijo el Sr. Alcalde es que no estaba claro, por lo que pide que se revise y, en su caso, se adapte la redacción del Acta.

Hecha la rectificación planteada por el Grupo AIA y pendiente de revisión la planteada por el Grupo Popular, sometida a votación y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada por unanimidad el Acta del Pleno celebrado el día 24 de Febrero de 2.011.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 126) Declarando la caducidad del expediente de restauración de la legalidad urbanística IU-R-5/09.
- 127) Incoando expediente para restauración de la legalidad urbanística al promotor PROMOCIONES AGOST 2.000 S.L.
- 128) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 21 de Febrero de 2.011.

- 129) Aprobando la memoria y solicitando una subvención para la realización de la actuación CAMPAÑA MUNICIPAL DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL USO DEL VALENCIANO – 2.011.
- 130) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 24 de Febrero de 2.011.
- 131) Aprobando la justificación de la subvención concedida, presentada por CRUZ ROJA ESPAÑOLA.
- 132) Concediendo Licencia urbanística a D. Acisclo Castillo Canales para reparación de tejado y enlucido de remates, en Pda. La Escandella, 47.
- 133) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a varios empleados municipales.
- 134) Autorizando el servicio de transporte regular de uso especial de trabajadores entre la población de Agost y S.A.T. LAS PRIMICIAS.
- 135) Autorizando el servicio de transporte regular de uso especial de trabajadores entre la población de Agost y S.A.T. LAS PRIMICIAS.
- 136) Concediendo la devolución de la fianza por obras a la mercantil FRUTAS TOLOSE S.L.
- 137) .
- 138) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 23 de Febrero de 2.011.
- 139) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Francisco Vicedo Rizo.
- 140) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para la adquisición de equipamiento para el Centro Social.
- 141) Cesar a D. Luis Daniel Egea Carricondo, como funcionario interino, nombrándolo funcionario en prácticas.
- 142) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 23 de Febrero de 2.011.
- 143) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística al promotor D. Ángel Boix Ispiero.
- 144) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para la obra de SUSTITUCIÓN DEL SONDEO DE SARGANELLA II DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGOST (ALICANTE).
- 145) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el concejal D. Ramón Martínez Martínez.
- 146) Concediendo Licencia urbanística a la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. para línea eléctrica subterránea de B.T. 400 V. de doble circuito en Calle Virgen del Rosario, 12.
- 147) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.

- 148) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Febrero de 2.011, por importe de 102.864,21 euros, Seguros Sociales de Enero, por importe de 42.720,96 euros y Plan de Pensiones, por importe de 763,32 euros.
- 149) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para la obra INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA DEL NUEVO SONDEO SARGANELLA II DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGOST (ALICANTE).
- 150) Efectuando delegación especial de competencia para autorizar el matrimonio civil a la Concejal Dª. Mercedes Mira Mira.
- 151) Proponiendo la declaración de la caducidad de la licencia de obras Exp. ON-48/08.
- 152) Dejando sin efecto el Decreto de la Alcaldía nº 144/2011.
- 153) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para la obra de SUSTITUCIÓN DEL SONDEO DE SARGANELLA II DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGOST (ALICANTE).
- 154) Concediendo Licencia de Primera Ocupación Parcial a la edificación situada en Plaza de España, 11-12.
- 155) Concediendo Licencia de Primera Ocupación Parcial a la edificación situada en Calle La Font, 50.
- 156) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Marzo de 2.011, por importe total de 2.068,80 euros.
- 157) No reconociendo a Dª. Carmen Maciá Castelló el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos por le funcionamiento del servicio del Ayuntamiento de Agost.
- 158) Declarando desierto el procedimiento de contratación de una operación de tesorería, aprobado por Decreto 69/11.
- 159) Concediendo ayudas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 160) Concediendo a Dª. Dolores Vicedo Santacruz la prorroga de la Licencia de Obras nº OM-115/98014.
- 161) Compareciendo en el Procedimiento Ordinario nº 000912/2010.
- 162) Ordenando la contratación laboral, por tiempo determinado y a tiempo parcial del personal para los puestos de Guía de Turistas y visitantes y Operarios Auxiliares de mantenimiento y transporte.
- 163) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Francisco José Ángel Pedrajas al curso ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN EL ÁMBITO DE LOS JUICIOS RÁPIDOS.
- 164) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Ángel Andreo Pérez al curso ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN EL ÁMBITO DE LOS JUICIOS RÁPIDOS.
- 165) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de Dª. Antonia M. López Abril al curso ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE CULTURA.
- 166) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Francisco Javier Larios de Medrano Taverner a la reunión del personal encargado de la gestión de Programas de Empleo.
- 167) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. José Adolfo Blanquer García al curso POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN EL ENTORNO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- 168) Compareciendo en los autos del Recurso Ordinario nº 00014/2011.

- 169) Procediendo al pago a la Asociación Pro-Museo de Agost de la cantidad de 5.907,58 euros, correspondientes a los meses de marzo y abril.
- 170) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para el funcionamiento de la ESCUELA MULTIDEPORTE.
- 171) Desestimando la solicitud de Licencia Municipal de ocupación del almacén agrícola situado en Pda. Escandella, 80.
- 172) Desestimando la solicitud de Licencia Municipal de ocupación del almacén agrícola situado en Pda. Escandella, 79.
- 173) Desestimando la solicitud de Licencia Municipal de ocupación del almacén agrícola situado en Pda. Escandella, 78.
- 174) Desestimando la solicitud de Licencia Municipal de ocupación del almacén agrícola situado en Pda. Escandella, 77.
- 175) Concediendo la devolución de la fianza por obras a Dª. Beatriz Pons Chorro.
- 176) Concediendo Licencia urbanística a Dª. Verónica Iborra Utrera para arreglo de fachada en Calle Barcelona, 26.
- 177) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de Dª. María Carmen Mena Vicente al curso CREAR PRESENTACIONES EFICACES CON POWERPOINT.
- 178) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de Francisco Carlos López Martínez al curso CREAR PRESENTACIONES EFICACES CON POWERPOINT.
- 179) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Francisco Carrillo Poveda al curso BÁSICO DE TRANSPORTE.
- 180) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Severino Sirvent Bernabeu al curso NUEVA NORMATIVA VALENCIANA: RÉGIMEN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.
- 181) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Miguel Olivares Guilabert al curso NUEVA NORMATIVA VALENCIANA: RÉGIMEN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.
- 182) Denegando la licencia de obras a D. Javier Palazón Beltrán para construcción de trastero en cubierta, en calle Poeta Miguel Hernández, 3-2º.d.
- 183) Rectificando el Decreto nº 899/10.
- 184) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 7 de marzo de 2.011.
- 185) Rectificando el Decreto nº 9/11.
- 186) Rectificando la comisión de servicios concedida mediante Decreto nº 832/10.
- 187) Concediendo Licencia urbanística a D. Esteban Palacios Pericas para acondicionamiento de fachada y acabados interiores de vivienda unifamiliar en calle San Roque, 20.

- 188) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. José Vicente Vicedo Jover.
- 189) Adjudicando a D. Juan Ramón Carrillos Antón el contrato de servicios de Cafetería del Centro Social de Agost.
- 190) Concediendo Licencia urbanística a D. Jaime Monllor Castelló para sustituir ventana y pintar habitación en calle Pío XII, 44.
- 191) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el concejal D. Ramón Martínez Martínez.
- 192) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Joaquín Damián Artiaga Blasco al curso URBANISMO: CONCEPTOS BÁSICOS.
- 193) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de Dª. María Gloria Gómez Martínez al curso INICIACIÓN AL USO DEL PROGRAMA SICALWIN.
- 194) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Miguel Olivares Guilabert al curso INICIACIÓN AL USO DEL PROGRAMA SICALWIN.
- 195) Aprobando la justificación de la subvención concedida, presentada por el Agost Futbol Club.
- 196) Concediendo subvención nominativa, por importe de 7.000,00 euros, al AGOST FUTBOL CLUB.
- 197) Aprobando la Memoria del proyecto a desarrollar y solicitando una subvención para una cuarta prórroga de la contratación de A.E.D.L.
- 198) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 10 de Marzo de 2.011.
- 199) Remitiendo el testimonio del certificado de compatibilidad urbanística, solicitado por D. Francisco Noé Román Pellín.
- 200) Remitiendo el testimonio del certificado de compatibilidad urbanística, solicitado por D. Shahid Abbas.
- 201) Dando de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a varios vecinos.
- 202) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 203) Remitiendo el testimonio del certificado de compatibilidad urbanística, solicitado por D. Francisco Cañuelo Román.
- 204) Rectificando la Licencia urbanística concedida mediante Decreto nº 123/2011.
- 205) Estimando algunas de las alegaciones presentadas por FRANJASA al modificado del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AGOST.
- 206) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de Dª. Isabel M. Benito Brotons al curso VALENCIÀ MITJÀ EN LÍNIA.
- 207) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística al propietario D. Marcos David Blasco Rodríguez.
- 208) Aprobando las bases de la convocatoria del XV CONCURS DEL DÍA DE LA VELLA, a celebrar el día 30 de Marzo de 2.011.
- 209) Disponiendo el archivo de las actuaciones, sin más trámite, dando por finalizado el procedimiento, respecto de infracciones en materia de tráfico.
- 210) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 211) Concediendo Licencia Ambiental para la actividad de venta al por mayor y almacenamiento de productos de droguería en el Polígono Els Castellans a ALMACENES ROYAIRPI.
- 212) Aceptando la renuncia a la licencia de obras del expediente OM-11-2006.

- 213) Concediendo la devolución de la fianza por las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DE ELDA a la mercantil ALIMACO S.L.
- 214) Concediendo la Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Pda. Sarganella, 100, a Dª. María Dolores Saquete Ferrandiz.
- 215) Concediendo Licencia urbanística a Dª. Concepción Izquierdo Román, para cambiar puerta y colocación de mármol en panteón del Cementerio Municipal.
- 216) Ordenando la demolición de las edificaciones prefabricadas y retirada de casetas, caravanas y demás construcciones no autorizadas en la parcela 14 del polígono 61.
- 217) Solicitando subvención de la Diputación Provincial para el programa de discapacitados físicos y psíquicos “TALLER AMIGO – EN BUSCA DE LA MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA”.
- 218) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de D. Omar Cipriano García Ripoll al curso CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. MEDICIÓN DE RUIDOS.
- 219) Denegar la licencia de obras para tendido de gas natural en Calle Granada, 10-Avd. Consell P.V., 31.
- 220) Concediendo Licencia urbanística a Dª. Pilar R. Devis Maciá para legalización de ampliación de vivienda y construcción de almacén, en paraje Vista Bella.
- 221) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Ramón Martínez Martínez.
- 222) Dando de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a varios vecinos.
- 223) Dando de baja por defunción, en el Padrón Municipal de Habitantes, a varios vecinos.
- 224) Declarando la caducidad de la licencia de obras del expediente ON-48/08.
- 225) Reconociendo el cumplimiento del segundo trienio de antigüedad al funcionario D. Francisco Carrillo Poveda.
- 226) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 227) Dando de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a varios vecinos.
- 228) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a diversos empleados municipales.
- 229) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Mercado, Deportes, Medio Ambiente, Urbanismo y Obras y Servicios, para el día 24 de Marzo de 2.011.
- 230) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda para el día 24 de Marzo de 2.011.

- 231) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para sufragar los gastos de la X FERIA ARTESANAL Y GASTRONOMICA DE AGOST.
- 232) Nombrando los miembros del Jurado para XV Concurs del Día de la Vella.
- 233) Concediendo Licencia urbanística a D. Juan José Román Cantó, para arreglo de fachada y zócalo, así como colocación de canalón, en calle Rambla Chapí, 75.
- 234) Desestimando el recurso de reposición interpuesto por D. Jorge Gómez Arjona y Dª. Noelia Lozano Beltrán contra el Decreto de la Alcaldía nº 83/11.
- 235) Concediendo Licencia de comunicación ambiental solicitada por Dª. María Cristina Monllor Román.
- 236) Solicitando a la Diputación Provincial la concesión de subvenciones no dinerarias, consistentes en papeleras y bancos, como equipamiento urbano.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, solicitando aclaración de los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 184/2.011 – Sobre pagos, por importe de 6.785,00 euros, en concepto de trabajos de valoración para determinar el justiprecio de un terreno en calle Teuleria, 8 de Agost. Considera que se trata de una cantidad muy elevada.

Contesta el Sr. Alcalde que con la realización de este estudio dejará de pagar el Ayuntamiento una importante cantidad de dinero.

Pregunta el Sr. Castelló Vicedo si este informe no podría haber sido hecho por algún arquitecto local, contestando el Sr. Alcalde que el que ha realizado ele Studio es arquitecto y letrado, considerando que se ha buscado a la persona adecuada para este trabajo.

Pregunta la Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, cuál será el siguiente paso en este asunto, contestando el Sr. Alcalde que se le pagará el precio en cuestión, que será menos de los que había estipulado al principio.

Señala el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, que, en todo caso, la propuesta del informe no es definitiva, sino que dependerá del resultado al que se llegue en el juicio.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, solicitando aclaración de los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 205/2.011 – Sobre modificado de la obra del Gimnasio Municipal. Señala que el Decreto dice, entre otras cosas, en su punto tercero:

“La parte correspondiente a corrección de errores de proyecto se especifica en el proyecto modificado y en ella se incluyen como tales la modificación 2 y 3 del punto 1”

Pregunta el Sr. Castelló Molina en qué situación está la obra en estos momentos.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa adjudicataria de la obra no ha contestado si está de acuerdo o no con el modificado del proyecto aprobado y se va a rescindir el contrato con dicha empresa, en base al informe del Arquitecto.

Pregunta el Sr. Castelló Molina cómo queda el modificado ya realizado en obras por la empresa, contestando el Sr. Alcalde que ya veremos cómo queda, pudiéndose

reclamar daños y perjuicios y abriéndose a partir de hoy el correspondiente expediente para la rescisión del contrato.

Decreto nº 183/2.011 – Sobre un ajuste a la baja del Presupuesto relativo a las obras de acondicionamiento de los caminos del Ventós y Petrer. Pregunta porqué se hace esta baja y si se trata de la obra que se hizo en dos anualidades.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha hecho la obra, que, efectivamente, se hizo en dos anualidades, habiendo pagado el Ayuntamiento su coste, a la espera de recibir la subvención de la Conselleria.

Decreto nº 219/2.011 – Sobre denegación de licencia de obras para tendido de gas natural. Pregunta porqué se deniega dicha licencia de obras.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que se le concede por parte del Ayuntamiento, pero se condicionar a la obtención del permiso de Carreteras, necesario por tratarse de la CV-827, a su paso por el casco urbano de Agost.

3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL.

Aprobada en sesión plenaria de 28 de enero de 2010 la plantilla de personal en la que se incluye 3 plazas de Oficial de Oficios como personal funcionario de carrera.

Considerando la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2011 por la que se determina la naturaleza del puesto F/L.

La Comisión Informativa, vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de 3 concejales del Grupo PSOE, y la abstención de los 2 concejales del Grupo AIA y 2 abstenciones del Grupo PP, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal dando de baja las 3 plazas vacantes, grupo C2, de Oficial de Oficios como personal funcionario de carrera y darlas de alta como plazas de personal laboral fijo.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones y reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los cuatro miembros presentes del Grupo Socialista y de los tres miembros del Grupo Popular y la abstención de los tres miembros del Grupo AIA, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal dando de baja las 3 plazas vacantes, grupo C2, de Oficial de Oficios como personal funcionario de carrera y darlas de alta como plazas de personal laboral fijo.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones y reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que van a mantener su abstención de la Comisión, porque no entienden que estas plazas se conviertan en laborales fijos, cuando estaban como funcionarios, que permitía que se presentara cualquier persona que estuviera en paro, mientras que, de esta forma, sólo podrán presentarse personas que ya estén trabajando.

Contesta el Sr. Alcalde que el Grupo AIA voto a favor en la reunión de la Comisión General de Negociación.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que considera que se da opción a que el personal del Ayuntamiento pueda promocionar a un puesto superior al que desempeña actualmente.

Contesta el Sr. Castelló Vicedo que los trabajadores municipales que quieran promocionar pueden también participar en la convocatoria que se hiciera para cubrir estos puestos como funcionarios.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“4º) APROBACIÓN INICIAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS

Con fecha 11 de enero de 2011 se contrató la formalización de Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local.

Presentado por la mercantil la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías de acuerdo con la normativa vigente.

Considerando los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.

La Comisión Informativa, vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de 3 concejales del Grupo PSOE, y la abstención de los 2 concejales del Grupo AIA y 2 abstenciones del Grupo PP, DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad y cuyo resumen por epígrafes se adjunta:

SEGUNDO. Someter a información pública dicho inventario durante el plazo de 30 días a fin de que durante ese plazo se pueda examinar el mismo y realizar las alegaciones que se consideren. A tal fin se publicará anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En caso de que en el plazo de 30 días no se presenten alegaciones, esta aprobación plenaria devendrá automáticamente en definitiva por el transcurso del plazo.

TERCERO. Remitir copia íntegra del inventario una vez aprobado definitivamente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad y cuyo resumen por epígrafes se adjunta.

SEGUNDO. Someter a información pública dicho inventario durante el plazo de 30 días a fin de que durante ese plazo se pueda examinar el mismo y realizar las alegaciones que se consideren. A tal fin se publicará anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En caso de que en el plazo de 30 días no se presenten alegaciones, esta aprobación plenaria devendrá automáticamente en definitiva por el transcurso del plazo.

TERCERO. Remitir copia íntegra del inventario una vez aprobado definitivamente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

ANEXO



Agost

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificacion Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Inmuebles y Vias Públicas

SubGrupo: Parques y jardines

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-336	FREP-UE7 Parc SJL1	Parques y Jardines	1.382,00	69.100 €
IB-337	FREP-UE7 Parc SJL2	Parques y Jardines	1.675,00	83.750 €
IB-338	FREP-UE7 Parc SJL3	Parques y Jardines	2.603,00	130.150 €
IB-33	IND2-Parc SJL1	Parques y Jardines	4.914,00	263.145 €
IB-30	IND2-Parc SJL2	Parques y Jardines	9.035,00	451.750 €
IB-32	IND2-Parc SJL3	Parques y Jardines	12.483,00	624.150 €
IB-367	Parque C/ La Loma	Parques y Jardines	1.179,00	58.950 €
IB-323	Parque Emilio Paya	Parques y Jardines	1.026,00	51.300 €
IB-315	Parque Municipal Concepcion Vicedo	Parques y Jardines	2.000,00	100.000 €
IB-369	Parque Plaza del Medico Rafael Calderon Lope	Parques y Jardines	766,00	38.300 €
IB-3	UE-1 ZV Ctra. Novelda	Parques y Jardines	12.701,00	635.050 €
IB-2	UE-2 Parc ZV 1 + Centro Impulsion	Parques y Jardines	9.461,00	473.050 €
IB-4	UE-2 Parc ZV 2	Parques y Jardines	4.319,00	215.950 €
IB-368	Zona Verde Avda. del Consell del Pais Valencia	Parques y Jardines	266,00	13.300 €
Num:	14	Totales SubGrupo:	63.810	3.207.945 €

SubGrupo: Fincas Rusticas

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-375	Camils - Polígono 36, Parcela X	Fincas Rusticas	9.680,00	87.120 €
IB-362	EDAR	Fincas Rusticas	69.866,00	15.160.922 €
IB-359	Paraje Esquina del Gós - Polígono 6, Parcela (Fincas Rusticas	4.804,00	28.824 €
IB-360	Paraje Esquina del Gos - Polígono 6, Parcela (Fincas Rusticas	9.608,00	57.648 €
IB-361	Paraje La Beata - Polígono 9, Parcela (X)	Fincas Rusticas	2.402,00	21.618 €
IB-37	Polígono 1, parcela 47 SARGANELLA	Fincas Rusticas	919,00	23.870 €
IB-38	Polígono 1, parcela 48 SARGANELLA	Fincas Rusticas	11.754,00	105.786 €
IB-41	Polígono 2, parcela 12 SARGANELLA	Fincas Rusticas	22.917,00	595.246 €
IB-108	Polígono 20, parcela 113 DERRAMAD	Fincas Rusticas	241,00	6.260 €
IB-109	Polígono 20, parcela 114 DERRAMAD	Fincas Rusticas	95,00	2.468 €
IB-107	Polígono 20, parcela 93 DERRAMAD	Fincas Rusticas	526,00	13.662 €
IB-308	Polígono 22, parcela 46	Fincas Rusticas	4.840,00	125.714 €
IB-128	Polígono 24, parcela 78 ESCANDELLA	Fincas Rusticas	15.803,00	410.467 €
IB-129	Polígono 24, parcela 79 ESCANDELLA	Fincas Rusticas	11.291,00	293.272 €
IB-140	Polígono 29, parcela 36 EL LEON	Fincas Rusticas	6.947,00	180.441 €
IB-141	Polígono 29, parcela 50 EL LEON	Fincas Rusticas	2.054,00	18.486 €



Agost

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificacion Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Inmuebles y Vías Públicas

SubGrupo: Fincas Rusticas

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-358	Polygono 3, Parcela (X) - Sarganella	Fincas Rusticas	9.608,00	86.472 €
IB-145	Polygono 30, parcela 11 EL TOLL	Fincas Rusticas	54.745,00	1.421.947 €
IB-146	Polygono 30, parcela 39 EL TOLL	Fincas Rusticas	2.035,00	52.857 €
IB-150	Polygono 32, parcela 24 NEGRET	Fincas Rusticas	4.824,00	125.299 €
IB-151	Polygono 32, parcela 46 NEGRET	Fincas Rusticas	1.682,00	43.638 €
IB-152	Polygono 32, parcela 47 NEGRET	Fincas Rusticas	380,00	22.338 €
IB-149	Polygono 32, parcela 8 NEGRET	Fincas Rusticas	5.073,00	131.766 €
IB-371	Polygono 32, parcela X NEGRET	Fincas Rusticas	4.840,00	43.560 €
IB-156	Polygono 33, parcela 16 MALLAES	Fincas Rusticas	4.210,00	1.966.912 €
IB-157	Polygono 33, parcela 26 MALLAES	Fincas Rusticas	15.371,00	7.181.331 €
IB-158	Polygono 33, parcela 46 MALLAES	Fincas Rusticas	3.394,00	20.364 €
IB-159	Polygono 33, parcela 48 MALLAES	Fincas Rusticas	776,00	362.547 €
IB-165	Polygono 35, parcela 14 MALLAES	Fincas Rusticas	13.230,00	6.181.056 €
IB-166	Polygono 35, parcela 18 MALLAES	Fincas Rusticas	2.916,00	1.362.355 €
IB-167	Polygono 35, parcela 20 MALLAES	Fincas Rusticas	31.013,00	14.489.274 €
IB-164	Polygono 35, parcela 6 MALLAES	Fincas Rusticas	19.164,00	497.766 €
IB-171	Polygono 36, parcela 16 CARRILS	Fincas Rusticas	13.870,00	360.259 €
IB-306	Polygono 36, parcela 24 - Carrils	Fincas Rusticas	4.840,00	125.714 €
IB-173	Polygono 36, parcela 28 CARRILS	Fincas Rusticas	5.148,00	133.714 €
IB-174	Polygono 36, parcela 29 CARRILS	Fincas Rusticas	9.382,00	243.688 €
IB-307	Polygono 36, parcela 30	Fincas Rusticas	15.623,00	405.792 €
IB-175	Polygono 36, parcela 34 MALLAES	Fincas Rusticas	3.734,00	96.987 €
IB-176	Polygono 36, parcela 35 CARRILS	Fincas Rusticas	1.561,00	40.545 €
IB-177	Polygono 36, parcela 36 MALLAES	Fincas Rusticas	3.163,00	82.156 €
IB-182	Polygono 37, parcela 101 NEGRET	Fincas Rusticas	3.630,00	94.286 €
IB-183	Polygono 37, parcela 102 NEGRET	Fincas Rusticas	1.233,00	32.026 €
IB-181	Polygono 37, parcela 47 NEGRET	Fincas Rusticas	28.118,00	730.337 €
IB-186	Polygono 38, parcela 14 NEGRET	Fincas Rusticas	23.856,00	619.636 €
IB-187	Polygono 38, parcela 87 NEGRET	Fincas Rusticas	2.798,00	72.675 €
IB-188	Polygono 38, parcela 88 NEGRET	Fincas Rusticas	6.989,00	181.532 €
IB-309	Polygono 4, parcela 41	Fincas Rusticas	2.420,00	62.857 €
IB-310	Polygono 4, parcela 77	Fincas Rusticas	4.840,00	125.714 €
IB-199	Polygono 40, parcela 101 LA CALERA	Fincas Rusticas	9.038,00	234.753 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 - Agost
www.agost.es

Tel: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Inmuebles y Vías Públicas

SubGrupo: Fincas Rusticas

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-200	Polígono 40, parcela 117 LA CALERA	Fincas Rusticas	8.934,00	232.052 €
IB-201	Polígono 40, parcela 134 ESCANDELLA	Fincas Rusticas	5.603,00	145.532 €
IB-195	Polígono 40, parcela 3 ESCANDELLA	Fincas Rusticas	34.209,00	888.545 €
IB-196	Polígono 40, parcela 64 LA CALERA	Fincas Rusticas	5.245,00	136.234 €
IB-197	Polígono 40, parcela 92 LA CALERA	Fincas Rusticas	6.242,00	162.130 €
IB-198	Polígono 40, parcela 97 LA CALERA	Fincas Rusticas	39.071,00	1.014.830 €
IB-349	Polígono 46 Parcela 9004	Fincas Rusticas	119,00	220 €
IB-350	Polígono 46 Parcela 9005	Fincas Rusticas	5.096,00	9.428 €
IB-212	Polígono 46, parcela 18 ALABASTRO	Fincas Rusticas	14.546,00	3.592.862 €
IB-213	Polígono 46, parcela 21 ALABASTRO	Fincas Rusticas	14.266,00	6.665.075 €
IB-217	Polígono 48, parcela 15 CAMPET	Fincas Rusticas	6.646,00	172.623 €
IB-218	Polígono 48, parcela 59 CAMPET	Fincas Rusticas	6.445,00	167.402 €
IB-351	Polígono 49 Parcela 9004	Fincas Rusticas	1.336,00	2.472 €
IB-224	Polígono 50, parcela 103 CAMPET	Fincas Rusticas	745,00	19.351 €
IB-229	Polígono 52, parcela 15 ROLLET	Fincas Rusticas	2.630,00	68.312 €
IB-233	Polígono 53, parcela 34 ROLLET	Fincas Rusticas	28.531,00	741.064 €
IB-372	Polígono 53, parcela X ROLLET	Fincas Rusticas	14.412,00	86.472 €
IB-239	Polígono 55, parcela 24 ROLLET	Fincas Rusticas	15.385,00	399.610 €
IB-324	Polígono 56, parcela 29 - Pla	Fincas Rusticas	31.771,00	825.220 €
IB-254	Polígono 58, parcela 12 PLA	Fincas Rusticas	3.651,00	94.831 €
IB-255	Polígono 58, parcela 23 PLA	Fincas Rusticas	2.802,00	72.779 €
IB-259	Polígono 59, parcela 12 PEPIO	Fincas Rusticas	13.068,00	339.428 €
IB-260	Polígono 59, parcela 14 PEPIO	Fincas Rusticas	65.015,00	1.688.700 €
IB-54	POLIGONO 6 PARCELA 88 ESQUENAG	Fincas Rusticas	21.081,00	189.729 €
IB-53	Polígono 6, parcela 56 ESQUENAG	Fincas Rusticas	3.012,00	78.234 €
IB-55	Polígono 6, parcela 90 ESQUENAG	Fincas Rusticas	6.327,00	164.337 €
IB-56	Polígono 6, parcela 91 ESQUENAG	Fincas Rusticas	17.380,00	451.428 €
IB-305	Polígono 6, parcela 92	Fincas Rusticas	4.840,00	125.714 €
IB-57	Polígono 6, parcela 93 ESQUENAG	Fincas Rusticas	1.809,00	46.987 €
IB-58	Polígono 6, parcela 94 ESQUENAG	Fincas Rusticas	2.370,00	61.558 €
IB-59	Polígono 6, parcela 95 ESQUENAG	Fincas Rusticas	3.565,00	92.597 €
IB-266	Polígono 60, parcela 16 PEPIO	Fincas Rusticas	20.475,00	531.818 €
IB-267	Polígono 60, parcela 18 PEPIO	Fincas Rusticas	25.271,00	656.389 €

**Agost**Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.esTlf: 965691043
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es**Clasificacion Reglamento Bienes Entidades Locales****Grupo: Inmuebles y Vías Públicas****SubGrupo: Fincas Rusticas**

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-303	Polygono 60, parcela 2	Fincas Rusticas	4.840,00	125.714 €
IB-268	Polygono 60, parcela 22 PEPIO	Fincas Rusticas	4.448,00	115.532 €
IB-269	Polygono 60, parcela 29 PEPIO	Fincas Rusticas	4.712,00	122.389 €
IB-263	Polygono 60, parcela 3 PEPIO	Fincas Rusticas	16.235,00	7.584.992 €
IB-270	Polygono 60, parcela 49 PEPIO	Fincas Rusticas	7.468,00	3.489.050 €
IB-264	Polygono 60, parcela 6 PEPIO	Fincas Rusticas	4.226,00	109.766 €
IB-265	Polygono 60, parcela 8 PEPIO	Fincas Rusticas	94.743,00	2.460.855 €
IB-273	Polygono 61, parcela 38 PEPIO	Fincas Rusticas	41.044,00	1.066.077 €
IB-275	Polygono 61, parcela 104 VENTOS	Fincas Rusticas	29.245,00	759.610 €
IB-276	Polygono 61, parcela 107 VENTOS	Fincas Rusticas	10.651,00	276.649 €
IB-277	Polygono 61, parcela 115 VENTOS	Fincas Rusticas	39.405,00	1.023.505 €
IB-278	Polygono 61, parcela 166 VENTOS	Fincas Rusticas	478,00	12.416 €
IB-353	Polygono 61, parcela 231 VENTOS	Fincas Rusticas	4.193,00	37.737 €
IB-280	Polygono 61, parcela 252 VENTOS	Fincas Rusticas	7.653,00	198.779 €
IB-281	Polygono 61, parcela 268 VENTOS	Fincas Rusticas	8.629,00	224.130 €
IB-282	Polygono 61, parcela 270 PEPIO	Fincas Rusticas	6.688,00	173.714 €
IB-283	Polygono 61, parcela 271 VENTOS	Fincas Rusticas	5.501,00	142.883 €
IB-284	Polygono 61, parcela 272 PEPIO	Fincas Rusticas	223.078,00	5.794.228 €
IB-285	Polygono 61, parcela 274 PEPIO	Fincas Rusticas	46.666,00	1.212.103 €
IB-286	Polygono 61, parcela 279 VENTOS	Fincas Rusticas	1.493,00	38.779 €
IB-65	Polygono 7, parcela 15 ESQUENAG	Fincas Rusticas	9.088,00	236.052 €
IB-304	Polygono 7, parcela 3 - Sarganella	Fincas Rusticas	19.404,00	499.116 €
IB-67	Polygono 8, parcela 1 COLLADO	Fincas Rusticas	12.145,00	315.454 €
IB-69	Polygono 8, parcela 17 ESPARTOS	Fincas Rusticas	24.325,00	631.818 €
IB-68	Polygono 8, parcela 8 REVUELTA	Fincas Rusticas	10.379,00	269.584 €
IB-73	Polygono 9, parcela 11 BEATA	Fincas Rusticas	62.612,00	1.626.284 €
IB-74	Polygono 9, parcela 14 BEATA	Fincas Rusticas	66.868,00	1.736.829 €
IB-75	Polygono 9, parcela 22 BEATA	Fincas Rusticas	10.615,00	275.714 €
IB-76	Polygono 9, parcela 33 BEATA	Fincas Rusticas	22.330,00	579.999 €
IB-311	Polygono 9, parcela 35 - Beata	Fincas Rusticas	2.875,00	74.675 €
IB-77	Polygono 9, parcela 36 COLLADO	Fincas Rusticas	84.019,00	2.182.310 €
IB-78	Polygono 9, parcela 58 BEATA	Fincas Rusticas	12.898,00	335.013 €
IB-376	Rambla de la Murta	Fincas Rusticas	199.366,00	368.827 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 - Agost
www.agost.es

Tel: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Inmuebles y Vías Públicas

SubGrupo: Fincas Rusticas

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
Num:	115		Total SubGrupo:	2.017.949 108.788.553 €

SubGrupo: Solares

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-20	Almacen C/ San Pedro	Solares Urbanos	59,00	13.782 €
IB-21	AV ALCOY 25-A (Colegio La Rambla)	Solares Urbanos	91,00	22.477 €
IB-23	AV ALCOY 25-C (Colegio La Rambla)	Solares Urbanos	91,00	22.477 €
IB-24	AV ALCOY 25-D (Colegio La Rambla)	Solares Urbanos	91,00	19.747 €
IB-25	AV ALCOY 25-E (Colegio La Rambla)	Solares Urbanos	91,00	22.477 €
IB-15	AV CONSELL PAIS VALENCIA 102 (A)	Solares Urbanos	5,00	250 €
IB-8	AV ELDA 5 (B)	Solares Urbanos	136,00	33.592 €
IB-7	AV ELDA 5(A)	Solares Urbanos	136,00	29.512 €
IB-14	Ayuntamiento	Solares Edificados	155,00	188.225 €
IB-16	Casa de Cultura	Solares Urbanos	746,00	184.262 €
IB-343	Centro Social	Solares Edificados	1.846,00	400.582 €
IB-19	CL ALFARERIA 21	Solares Urbanos	21,00	1.050 €
IB-31	IND2-Parc SEQ	Solares Urbanos	5.329,00	1.316.263 €
IB-35	Nave Municipal Els Castellans	Solares Edificados	2.278,00	239.463 €
IB-1	Partida Escandella 26A	Solares Urbanos	1.454,00	616.961 €
IB-9	Polideportivo Municipal + IES Agost	Solares Urbanos	10.627,00	2.624.869 €
IB-366	Refugio de Guerra	Solares Edificados	79,00	3.950 €
IB-11	Solar c/ TEULERIA 8 (A)	Solares Urbanos	8.346,00	1.949.626 €
Num:	18		Total SubGrupo:	31.581 7.689.566 €

SubGrupo: Inmuebles Urbanos/Rusticos

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IM-33	Almacen 1 Avda. Extremadura	Edificación	47,17	27.547 €
IM-34	Almacen 2 Avda. Extremadura	Edificación	27,60	16.118 €
IM-4	Almacen C/ Fuente	Edificación	70,00	20.000 €
IM-3	Almacen C/ Huerta	Edificación	78,00	27.300 €
IM-22	Almacen C/ San Pedro	Edificación	68,00	18.000 €
IM-6	Almacen Jardineria	Edificación	86,00	25.000 €
IB-316	Auditorio municipal	Solares Edificados	11.427,29	2.822.541 €
IM-7	Auditorio Municipal	Edificación	143,20	54.130 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Inmuebles y Vías Públicas

SubGrupo: Inmuebles Urbanos/Rusticos

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-22	AV ALCOY 25-B (Colegio La Rambla)	Solares Edificados	91,00	22.477 €
IM-1	Ayuntamiento	Edificio Oficinas	462,00	161.700 €
IM-37	Balsa Pdo del Rugló	Edificación Abierta	700,00	77.000 €
IM-16	Barbacoas y Aseos Parque El Rugló	Edificación	57,78	33.741 €
IM-10	Casa de Cultura	Edificación	694,00	405.296 €
IM-25	Casa en Terres Pobres	Edificación	18,00	3.000 €
IB-18	Casal de la Juventud	Solares Edificados	93,00	15.206 €
IM-2	Casal de la Juventud	Piso Vivienda	152,00	53.200 €
IB-317	Castillo	Solares Edificados	10.440,11	1.706.958 €
IM-14	Cementerio	Edificación Abierta	3.863,23	200.000 €
IB-299	Cementerio	Solares Edificados	9.934,00	2.453.698 €
IB-300	Cementerio II	Solares Edificados	8.443,00	2.085.421 €
IB-318	Centro de Salud	Solares Edificados	3.711,75	916.802 €
IM-11	Centro Social	Edificación	214,00	124.976 €
IM-8	Colegio Público La Rambla	Edificación	2.187,56	1.277.532 €
IB-314	Colegio Público La Rambla	Solares Edificados	1.690,00	417.430 €
IB-321	Depósito Municipal Aguas Potables	Solares Edificados	370,65	91.551 €
IB-5	IES Agost	Solares Edificados	5.166,00	1.121.022 €
IB-17	Juzgado y Almacén Policia	Solares Edificados	97,00	90.916 €
IM-12	Juzgado y Almacén Policia	Edificio Oficinas	186,00	120.000 €
IB-320	Lavadero + Taller Mecán + Almacenes Av Extre	Solares Edificados	593,00	147.659 €
IM-5	Lavadero Público	Edificación Abierta	166,48	62.929 €
IB-10	Museo	Solares Edificados	704,00	115.104 €
IM-23	Museo de Carterería	Edificación	746,00	261.100 €
IM-27	Nave Municipal Els Castellans	Nave Industrial	2.278,74	1.000.367 €
IB-274	Parque el Rugló + Bomba de Elevación	Solares Edificados	117.748,00	3.058.387 €
IB-6	Polideportivo Municipal	Solares Edificados	18.281,00	3.966.977 €
IM-35	Polideportivo Municipal - Bar	Edificación	50,00	17.520 €
IM-21	Polideportivo Municipal - Edificaciones	Edificación	1.900,00	887.680 €
IM-20	Polideportivo Municipal - Pistas	Edificación Abierta	9.000,00	700.000 €
IM-9	Taller Municipal	Edificación	97,00	30.000 €

Num: 39

Totales SubGrupo:

212.083 24.636.285 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Inmuebles y Vías Públicas

SubGrupo: Otros Inmuebles

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IM-36	Antenas Repetidoras	Antena	15,00	16.125 €
IM-17	Bomba de Elevación	Bomba Impulsión	62,06	10.000 €
IM-43	Bombeo Aljibe	Bomba Impulsión	0,00	0 €
IM-18	Castillo	Ruina	350,03	21.002 €
IM-13	Centro de Transformación Moreret	Centro de Transformación	36,00	600 €
IB-322	Centro de Transformación Moreret	Instalaciones Especiales	69,66	17.206 €
IM-42	Depósito Aljibe	Depósito	0,00	0 €
IM-41	Depósito Alto de la Cruz	Depósito	0,00	0 €
IM-44	Depósito Chirau	Depósito	0,00	0 €
IM-26	Depósito de Agua Nuevo	Depósito	275,00	193.325 €
IM-19	Depósito de Agua Sant Pere	Depósito	215,31	81.388 €
IB-325	Depósito de Agua Tarrac	Instalaciones Especiales	166,48	41.121 €
IM-30	Depósito de Agua Tarrach	Depósito	593,17	416.999 €
IM-15	Depósito de Agua Viejo	Depósito	370,64	95.000 €
IM-39	Depósito Terol	Depósito	308,00	216.524 €
IB-374	Depósito Terol	Instalaciones Especiales	2.868,00	622.356 €
IM-31	Ermita Sant Pere	Construcciones Especiales	351,00	100.000 €
IB-313	Escombrera	Instalaciones Especiales	19.216,00	4.746.352 €
IB-34	IND2-Parc CT5	Instalaciones Especiales	62,00	15.314 €
IB-333	IND2-Parc CT9	Instalaciones Especiales	30,00	7.410 €
IB-326	Parcela Transformador Pda. Escandella (UE-1)	Instalaciones Especiales	36,00	8.892 €
IM-28	Pozo Tibi	Pozo	43,00	189.000 €
IB-334	Pozo Tibi	Instalaciones Especiales	6.800,00	1.679.600 €
IM-38	Pozo Ventos	Pozo	40,00	8.600 €
IM-40	Rebombeo Alto de la Cruz	Bomba Impulsión	0,00	0 €
IM-29	Refugio de Guerra	Construcciones Especiales	158,00	29.862 €
IB-327	UE-2 Parc ZT2	Instalaciones Especiales	36,00	8.892 €
IB-328	UE-2 Parc ZT3	Instalaciones Especiales	36,00	8.892 €
IB-329	UE-2 Parc ZT4	Instalaciones Especiales	36,00	8.892 €
Num:	29	Totales SubGrupo:	32.173	8.543.351 €

SubGrupo: Plazas y vías públicas

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-384	Caminos publicos Els Castellans (SAU/I-2)	Vías Públicas	3.787,52	189.376 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Inmuebles y Vías Públicas

SubGrupo: Plazas y vías públicas

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-373	Rotonda en avda de Elche	Vías Públicas	412,00	20.600 €
IB-357	UE-1 - Viales	Vías Públicas	9.587,00	479.350 €
IB-346	UE-2 Viales	Vías Públicas	10.649,00	532.450 €
IB-341	Vial - Av. Jijona	Vías Públicas	165,00	8.250 €
IB-340	Vial - C/ Granada	Vías Públicas	312,25	15.613 €
IB-339	Vial - C/ Juan XXIII	Vías Públicas	548,13	27.407 €
IB-348	Vial - C/ Monforte del Cid	Vías Públicas	131,00	6.550 €
IB-342	Vial - C/ Pablo Puerto Calpena	Vías Públicas	224,00	11.200 €
IB-365	Vial - Ensanche Antiguo Cementerio	Vías Públicas	8,00	400 €
IB-382	Vial - Paraje Aldugar	Vías Públicas	84,00	4.200 €
IB-383	Vial - Paraje Teuleria	Vías Públicas	144,00	7.200 €
IB-378	Vial - Parte C/ Joan XXXII	Vías Públicas	1.275,00	63.750 €
IB-319	Vial - Tramo 1 zona C/ Teuleria	Vías Públicas	1.100,00	55.000 €
IB-381	Vial - Tramo 2 zona C/ Teuleria	Vías Públicas	600,00	30.000 €
IB-370	Viales - C/ Biar y Castalla	Vías Públicas	1.145,00	57.250 €
IB-355	Viales - C/ Canalejas	Vías Públicas	693,75	34.688 €
IB-347	Viales - C/ La Huerta y C/ Tibi	Vías Públicas	976,95	48.848 €
IB-380	Viales de la UE-4	Vías Públicas	2.317,62	115.881 €
IB-379	Viales del Polígono Industrial Els Castellans	Vías Públicas	52.853,86	2.642.693 €
Num:	20	Totales SubGrupo:	87.014	4.350.704 €

SubGrupo: Caminos y Vías Rurales

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-211	Camino ALABASTRO	Caminos Rurales	8.583,00	15.879 €
IB-216	Camino ALABASTRO	Caminos Rurales	3.943,00	7.295 €
IB-214	Camino ALABASTRO	Caminos Rurales	7.446,00	13.775 €
IB-215	Camino ALABASTRO	Caminos Rurales	12.540,00	23.199 €
IB-294	Camino BCÖ BERLÀNDI	Caminos Rurales	3.717,00	6.876 €
IB-79	Camino BEATA	Caminos Rurales	1.426,00	2.638 €
IB-222	Camino CAMPET	Caminos Rurales	3.505,00	6.484 €
IB-219	Camino CAMPET	Caminos Rurales	1.899,00	3.513 €
IB-220	Camino CAMPET	Caminos Rurales	10.170,00	18.815 €
IB-221	Camino CAMPET	Caminos Rurales	3.283,00	6.074 €
IB-226	Camino CAMPET	Caminos Rurales	716,00	1.325 €



Agost

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tel: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Inmuebles y Vías Públicas

SubGrupo: Caminos y Vías Rurales

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-225	Camino CAMPET	Caminos Rurales	342,00	633 €
IB-223	Camino CAMPET	Caminos Rurales	6.254,00	11.570 €
IB-180	Camino CARRILS	Caminos Rurales	962,00	1.780 €
IB-178	Camino CARRILS	Caminos Rurales	7.107,00	13.148 €
IB-179	Camino CARRILS	Caminos Rurales	2.150,00	3.978 €
IB-102	Camino CASETA	Caminos Rurales	1.503,00	2.781 €
IB-101	Camino CASETA	Caminos Rurales	7.066,00	13.072 €
IB-47	Camino CERVERA	Caminos Rurales	856,00	1.584 €
IB-46	Camino CERVERA	Caminos Rurales	25.206,00	46.631 €
IB-71	Camino COLLADO	Caminos Rurales	741,00	1.371 €
IB-72	Camino COLLADO	Caminos Rurales	995,00	1.841 €
IB-112	Camino DERRAMAD	Caminos Rurales	4.454,00	8.240 €
IB-135	Camino DERRAMAD	Caminos Rurales	3.582,00	6.627 €
IB-138	Camino DERRAMAD	Caminos Rurales	6.029,00	11.154 €
IB-137	Camino DERRAMAD	Caminos Rurales	963,00	1.782 €
IB-142	Camino EL LEON	Caminos Rurales	5.999,00	11.098 €
IB-143	Camino EL LEON	Caminos Rurales	4.439,00	8.212 €
IB-139	Camino EL LEON	Caminos Rurales	746,00	1.380 €
IB-144	Camino EL LEON	Caminos Rurales	869,00	1.608 €
IB-147	Camino EL TOLL	Caminos Rurales	2.958,00	5.472 €
IB-203	Camino ESCANDELLA	Caminos Rurales	1.325,00	2.451 €
IB-117	Camino ESCANDELLA	Caminos Rurales	860,00	1.591 €
IB-96	Camino ESCANDELLA	Caminos Rurales	2.859,00	5.289 €
IB-118	Camino ESCANDELLA	Caminos Rurales	447,00	827 €
IB-100	Camino ESCANDELLA	Caminos Rurales	7.628,00	14.112 €
IB-202	Camino ESCANDELLA	Caminos Rurales	3.199,00	5.918 €
IB-130	Camino ESCANDELLA	Caminos Rurales	4.595,00	8.501 €
IB-131	Camino ESCANDELLA	Caminos Rurales	337,00	623 €
IB-132	Camino ESCANDELLA	Caminos Rurales	3.055,00	5.652 €
IB-99	Camino ESCANDELLA	Caminos Rurales	1.443,00	2.670 €
IB-60	Camino ESQUENAG	Caminos Rurales	17.132,00	31.694 €
IB-64	Camino ESQUENAG	Caminos Rurales	635,00	1.175 €
IB-62	Camino ESQUENAG	Caminos Rurales	5.398,00	9.986 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Inmuebles y Vías Públicas

SubGrupo: Caminos y Vías Rurales

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-133	Camino FOIA PI	Caminos Rurales	4.796,00	8.873 €
IB-134	Camino FOIA PI	Caminos Rurales	4.229,00	7.824 €
IB-301	Camino HORTEJA	Caminos Rurales	1.388,00	2.568 €
IB-204	Camino LA CALERA	Caminos Rurales	11.277,00	20.862 €
IB-168	Camino MALLAES	Caminos Rurales	2.198,00	4.066 €
IB-170	Camino MALLAES	Caminos Rurales	5.462,00	10.105 €
IB-162	Camino MALLAES	Caminos Rurales	1.800,00	3.330 €
IB-161	Camino MALLAES	Caminos Rurales	5.006,00	9.261 €
IB-160	Camino MALLAES	Caminos Rurales	796,00	1.473 €
IB-169	Camino MALLAES	Caminos Rurales	1.744,00	3.226 €
IB-115	Camino MATETA	Caminos Rurales	3.847,00	7.117 €
IB-114	Camino MATETA	Caminos Rurales	4.910,00	9.084 €
IB-105	Camino MATETA	Caminos Rurales	5.894,00	10.904 €
IB-104	Camino MATETA	Caminos Rurales	1.741,00	3.221 €
IB-110	Camino MATETA	Caminos Rurales	2.528,00	4.677 €
IB-111	Camino MATETA	Caminos Rurales	5.542,00	10.253 €
IB-113	Camino MATETA	Caminos Rurales	3.145,00	5.818 €
IB-103	Camino MATETA	Caminos Rurales	606,00	1.121 €
IB-106	Camino MATETA	Caminos Rurales	6.175,00	11.424 €
IB-120	Camino MOCLEN	Caminos Rurales	4.465,00	8.260 €
IB-121	Camino MOCLEN	Caminos Rurales	4.379,00	8.101 €
IB-126	Camino MOCLEN	Caminos Rurales	7.387,00	13.666 €
IB-125	Camino MOCLEN	Caminos Rurales	4.690,00	8.677 €
IB-190	Camino NEGRET	Caminos Rurales	5.216,00	9.650 €
IB-189	Camino NEGRET	Caminos Rurales	4.430,00	8.196 €
IB-185	Camino NEGRET	Caminos Rurales	2.653,00	4.908 €
IB-184	Camino NEGRET	Caminos Rurales	11.342,00	20.983 €
IB-155	Camino NEGRET	Caminos Rurales	3.584,00	6.630 €
IB-154	Camino NEGRET	Caminos Rurales	4.468,00	8.266 €
IB-153	Camino NEGRET	Caminos Rurales	2.708,00	5.010 €
IB-148	Camino NEGRET	Caminos Rurales	859,00	1.589 €
IB-191	Camino NEGRET	Caminos Rurales	10.568,00	19.551 €
IB-84	Camino PARTANEB	Caminos Rurales	3.905,00	7.224 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Inmuebles y Vías Públicas

SubGrupo: Caminos y Vías Rurales

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-85	Camino PARTANEB	Caminos Rurales	2.567,00	4.749 €
IB-86	Camino PARTANEB	Caminos Rurales	980,00	1.813 €
IB-163	Camino PENCHILL	Caminos Rurales	2.101,00	3.887 €
IB-261	Camino PEPIO	Caminos Rurales	481,00	890 €
IB-262	Camino PEPIO	Caminos Rurales	4.902,00	9.069 €
IB-287	Camino PEPIO	Caminos Rurales	15.874,00	29.367 €
IB-271	Camino PEPIO	Caminos Rurales	2.914,00	5.391 €
IB-272	Camino PEPIO	Caminos Rurales	5.667,00	10.484 €
IB-288	Camino PEPIO	Caminos Rurales	9.680,00	17.908 €
IB-289	Camino PEPIO	Caminos Rurales	3.393,00	6.277 €
IB-136	CAMINO PICO	Caminos Rurales	3.578,00	6.619 €
IB-249	Camino PLA	Caminos Rurales	3.355,00	6.207 €
IB-290	Camino PLA	Caminos Rurales	3.049,00	5.641 €
IB-291	Camino PLA	Caminos Rurales	197.302,00	365.009 €
IB-257	Camino PLA	Caminos Rurales	1.056,00	1.954 €
IB-258	Camino PLA	Caminos Rurales	3.799,00	7.028 €
IB-256	Camino PLA	Caminos Rurales	4.395,00	8.131 €
IB-253	Camino PLA	Caminos Rurales	12.021,00	22.239 €
IB-252	Camino PLA	Caminos Rurales	1.686,00	3.119 €
IB-250	Camino PLA	Caminos Rurales	2.698,00	4.991 €
IB-248	Camino PLA	Caminos Rurales	3.550,00	6.568 €
IB-247	Camino PLA	Caminos Rurales	4.903,00	9.071 €
IB-246	Camino PLA	Caminos Rurales	804,00	1.487 €
IB-245	Camino PLA	Caminos Rurales	510,00	944 €
IB-244	Camino PLA	Caminos Rurales	8.073,00	14.935 €
IB-251	Camino PLA	Caminos Rurales	2.840,00	5.254 €
IB-91	Camino PLA ACEITUNA	Caminos Rurales	1.681,00	3.110 €
IB-95	Camino PLA ACEITUNA - Pol. 16, Parc. 9007	Caminos Rurales	1.814,00	3.356 €
IB-127	Camino PLA CID	Caminos Rurales	9.093,00	16.822 €
IB-87	Camino PLA CID	Caminos Rurales	1.095,00	2.026 €
IB-80	Camino PLA RUFA	Caminos Rurales	15.024,00	27.794 €
IB-81	Camino PLA RUFA	Caminos Rurales	13.177,00	24.377 €
IB-82	Camino PLA RUFA	Caminos Rurales	899,00	1.663 €



Agost

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Inmuebles y Vías Públicas

SubGrupo: Caminos y Vías Rurales

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-83	Camino PLARUFA	Caminos Rurales	3.265,00	6.040 €
IB-48	Camino PLARUFA	Caminos Rurales	13.664,00	25.278 €
IB-52	Camino PLARUFA	Caminos Rurales	1.052,00	1.946 €
IB-51	Camino PLARUFA	Caminos Rurales	7.796,00	14.423 €
IB-50	Camino PLARUFA	Caminos Rurales	9.095,00	16.826 €
IB-49	Camino PLARUFA	Caminos Rurales	4.710,00	8.714 €
IB-122	Camino POHUET	Caminos Rurales	1.027,00	1.900 €
IB-123	Camino POHUET	Caminos Rurales	5.354,00	9.905 €
IB-124	Camino POHUET	Caminos Rurales	573,00	1.060 €
IB-240	Camino RÖLLET	Caminos Rurales	3.955,00	7.317 €
IB-243	Camino RÖLLET	Caminos Rurales	2.969,00	5.493 €
IB-241	Camino RÖLLET	Caminos Rurales	4.597,00	8.504 €
IB-238	Camino RÖLLET	Caminos Rurales	788,00	1.458 €
IB-237	Camino RÖLLET	Caminos Rurales	3.460,00	6.401 €
IB-236	Camino RÖLLET	Caminos Rurales	5.378,00	9.949 €
IB-235	Camino RÖLLET	Caminos Rurales	1.623,00	3.003 €
IB-234	Camino RÖLLET	Caminos Rurales	5.424,00	10.034 €
IB-232	Camino RÖLLET	Caminos Rurales	4.562,00	8.440 €
IB-231	Camino RÖLLET	Caminos Rurales	1.294,00	2.394 €
IB-230	Camino RÖLLET	Caminos Rurales	3.040,00	5.624 €
IB-228	Camino RÖLLET	Caminos Rurales	4.697,00	8.689 €
IB-227	Camino RÖLLET	Caminos Rurales	3.173,00	5.870 €
IB-242	Camino RÖLLET	Caminos Rurales	131,00	242 €
IB-43	Camino SARGANELLA	Caminos Rurales	6.124,00	11.329 €
IB-42	Camino SARGANELLA	Caminos Rurales	380,00	703 €
IB-66	Camino SARGANELLA	Caminos Rurales	4.809,00	8.897 €
IB-40	Camino SARGANELLA	Caminos Rurales	13.057,00	24.155 €
IB-45	Camino SARGANELLA	Caminos Rurales	7.231,00	13.377 €
IB-44	Camino SARGANELLA	Caminos Rurales	4.804,00	8.887 €
IB-39	Camino SARGANELLA	Caminos Rurales	18.417,00	34.071 €
IB-194	Camino SOL CAMP	Caminos Rurales	4.320,00	7.992 €
IB-206	Camino SOL CAMP	Caminos Rurales	1.443,00	2.670 €
IB-207	Camino SOL CAMP	Caminos Rurales	8.798,00	16.276 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tel: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Inmuebles y Vías Públicas

SubGrupo: Caminos y Vías Rurales

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-205	Camino SOL CAMP	Caminos Rurales	2.682,00	4.962 €
IB-192	Camino SOL CAMP	Caminos Rurales	10.020,00	18.537 €
IB-193	Camino SOL CAMP	Caminos Rurales	1.760,00	3.256 €
IB-94	Camino TARRAC	Caminos Rurales	948,00	1.754 €
IB-92	Camino TARRAC	Caminos Rurales	16.145,00	29.868 €
IB-119	Camino TARRAC	Caminos Rurales	2.836,00	5.247 €
IB-97	Camino TARRAC	Caminos Rurales	5.719,00	10.580 €
IB-93	Camino TARRAC	Caminos Rurales	4.366,00	8.077 €
IB-89	Camino TARRAC	Caminos Rurales	8.492,00	15.710 €
IB-88	Camino TARRAC	Caminos Rurales	3.504,00	6.482 €
IB-90	Camino TARRAC	Caminos Rurales	930,00	1.721 €
IB-98	Camino TARRAC	Caminos Rurales	5.317,00	9.836 €
IB-210	Camino VENTAS	Caminos Rurales	1.895,00	3.506 €
IB-209	Camino VENTAS	Caminos Rurales	5.314,00	9.831 €
IB-208	Camino VENTAS	Caminos Rurales	5.318,00	9.838 €
IB-293	Camino VENTOS	Caminos Rurales	2.642,00	4.888 €
IB-295	Camino VENTOS	Caminos Rurales	17.414,00	32.216 €
IB-292	Camino VENTOS	Caminos Rurales	2.560,00	4.736 €
IB-296	Camino VENTOS	Caminos Rurales	3.626,00	6.708 €
IB-297	Camino VENTOS	Caminos Rurales	4.146,00	7.670 €
IB-298	Camino VENTOS	Caminos Rurales	8.643,00	15.990 €
IB-61	Camino VISTABEL	Caminos Rurales	1.453,00	2.688 €
IB-63	Camino VISTABEL	Caminos Rurales	1.805,00	3.339 €
Num:	166	Totales SubGrupo:	956.606	1.769.721 €

SubGrupo: Montes y Terrenos Forestales

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-279	Polígono 61, parcela 227 PEPÍO	Montes y Terrenos Forestal	6.692.288,00	174.584.631 €
IB-70	Polígono 8, parcela 27 REVUELTA	Montes y Terrenos Forestal	4.039,00	24.234 €
Num:	2	Totales SubGrupo:	6.696.327	174.608.865 €

SubGrupo: Fincas Urbanas

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-345	Almacenes C/ Huerta y C/ Fuente	Fincas Urbanas	435,00	94.395 €



Agost

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcaldesa@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Inmuebles y Vías Públicas

SubGrupo: Fincas Urbanas

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
IB-377	Antiguo Cementerio C/ Monforte	Fincas Urbanas	1.492,40	244.007 €
IB-344	Av Alcoy 27 Suelo	Fincas Urbanas	6.981,00	1.514.877 €
IB-363	Pozo Ventos	Fincas Urbanas	200,00	1.800 €
Num:	4	Totales SubGrupo:		9.108 1.855.079 €
Num:	407	Totales Grupo:		10.106.651 335.450.069 €



Agost

Plaza de España, 1
03698 - Agost
www.agost.es

Tel: 965691043
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificacion Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Vehiculos

SubGrupo: Vehiculos

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
VH-25	AUSA Dumper (A-44131-VE)	Industrial	0,00	1.800 €
VH-23	Citroen C 15 D (A-7979-BG)	Furgoneta	0,00	1.200 €
VH-21	Citroen C-15 19D FG Top (8648-DFK)	Furgoneta	0,00	4.700 €
VH-28	Nissan Patrol D 6 Cil. (A-6317-EL)	Todo Terreno	0,00	3.000 €
VH-27	Nissan Terrano 5P 2.7 TDI SE (4347-DKH)	Todo Terreno	0,00	11.000 €
VH-24	Nissan Tradé (A-8310-BW)	Camión	0,00	2.750 €
VH-26	Piaggio X7 - 125 (4632-GKV)	Motocicleta	0,00	1.500 €
VH-22	Renault Express 1.9 D (A-7732-BZ)	Furgoneta	0,00	1.200 €
Num:	8	Totales SubGrupo:	0	27.150 €
Num:	8	Totales Grupo:	0	27.150 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcaldesa@agost.es

Clasificacion Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Otros Muebles

SubGrupo: Otros Muebles

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
19	A/A ADL	Aire Acondicionado	0,00	200 €
15	A/A Administracion	Aire Acondicionado	0,00	200 €
16	A/A Administracion	Aire Acondicionado	0,00	200 €
18	A/A Alcaldia	Aire Acondicionado	0,00	200 €
20	A/A Aula Formacion	Aire Acondicionado	0,00	200 €
7	A/A Dependencia Policia Local	Aire Acondicionado	0,00	200 €
17	A/A Letrado	Aire Acondicionado	0,00	200 €
27	A/A Oficina	Aire Acondicionado	0,00	200 €
11	A/A Oficina Arquitectura	Aire Acondicionado	0,00	200 €
13	A/A Salon Plenos	Aire Acondicionado	0,00	200 €
6	A/A Secretaria	Aire Acondicionado	0,00	200 €
12	A/A Tecnico Obras	Aire Acondicionado	0,00	200 €
14	A/A Tesoreria	Aire Acondicionado	0,00	200 €
49	Alcoholimetro	Otros	0,00	500 €
16	Alumbrado publico	Herramientas / Utilaje	0,00	500 €
32	Amoladora	Herramientas / Utilaje	0,00	300 €
31	Aparato central.A/A	Aire Acondicionado	0,00	10.000 €
77	Armano compacto	Mobiliario en general	0,00	5.000 €
21	Ascensor Casa Cultura	Ascensores	0,00	10.000 €
26	Ascensor Centro Social	Ascensores	0,00	10.000 €
133	Barredora SW 850 SP	Herramientas / Utilaje	0,00	800 €
29	Caldera	Equipo Calefaccion	0,00	10.000 €
30	Calderas + bombas impulsión	Otros	0,00	20.000 €
9	Calentador agua Steel	Equipo Calefaccion	0,00	200 €
23	Calentador agua Vitrex	Equipo Calefaccion	0,00	300 €
25	Calentador agua Vitrex	Equipo Calefaccion	0,00	300 €
139	Cama 105 cm	Mobiliario en general	0,00	480 €
140	Cama 150 cm	Mobiliario en general	0,00	100 €
131	Canastas	Ajuar / Enseres	0,00	400 €
3	Compresor	Otros	0,00	1.000 €
37	Cortacesped	Herramientas / Utilaje	0,00	100 €
42	Decoracion castillo Moros y Cristianos	Ajuar / Enseres	0,00	5.000 €
3	Decorados Almacen	Ajuar / Enseres	0,00	200 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 - Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Otros Muebles

SubGrupo: Otros Muebles

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
39	Desbrozadora	Herramientas / Utilaje	0,00	1.350 €
48	Detector microchips animales	Otros	0,00	400 €
10	Elevador de ataúdes	Herramientas / Utilaje	0,00	200 €
60	Encuadernadora	Herramientas / Utilaje	0,00	15 €
67	Encuadernadora	Herramientas / Utilaje	0,00	15 €
10	Equipo musica	Musica/Sonido	0,00	15 €
22	Equipo musica Martin Yale	Musica/Sonido	0,00	100 €
4	Equipo soldadura	Otros	0,00	350 €
26	Escalera	Herramientas / Utilaje	0,00	300 €
11	Escaleras	Herramientas / Utilaje	0,00	100 €
38	Escaleras varias	Herramientas / Utilaje	0,00	300 €
7	Estufa grande FM	Electrodomesticos	0,00	25 €
6	Estufa pequeña FM	Electrodomesticos	0,00	15 €
53	Extintores varios	Seguridad/Incendios	0,00	300 €
130	Focos iluminacion varios	Herramientas / Utilaje	0,00	10.000 €
134	Fregadora Automatica CA 331	Herramientas / Utilaje	0,00	400 €
1	Génerador luz grande	Otros	0,00	800 €
2	Generador luz pequeño	Otros	0,00	400 €
132	Gradas campo futbol	Mobiliario en general	0,00	6.000 €
66	Guillotina	Herramientas / Utilaje	0,00	15 €
22	Herramientas varias	Herramientas / Utilaje	0,00	200 €
12	Herramientas varias	Herramientas / Utilaje	0,00	100 €
29	Herramientas varias	Herramientas / Utilaje	0,00	500 €
20	Hormigonera	Herramientas / Utilaje	0,00	300 €
137	Homillo	Electrodomesticos	0,00	80 €
136	Lavadora	Electrodomesticos	0,00	100 €
118	Lavadora Antartik	Electrodomesticos	0,00	35 €
57	Maquina escribir	Herramientas / Utilaje	0,00	35 €
68	Maquina escribir	Herramientas / Utilaje	0,00	40 €
24	Maquina limpieza a presion	Herramientas / Utilaje	0,00	500 €
121	Maquinas gimnasio	Herramientas / Utilaje	0,00	20.000 €
23	Martillo electrico	Herramientas / Utilaje	0,00	400 €
78	Material lectura	Ajuar / Enseres	0,00	135.500 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificacion Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Otros Muebles

SubGrupo: Otros Muebles

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
15	Material telecomunicaciones	Otros	0,00	5.000 €
120	Material vario deporte Pabellon	Ajuar / Enseres	0,00	2.000 €
111	Material vario deporte Vestuarios	Ajuar / Enseres	0,00	700 €
128	Material vario limpieza piscinas	Herramientas / Utilaje	0,00	1.000 €
89	Material vario megafonia Aula Taller	Herramientas / Utilaje	0,00	10.000 €
24	Material vario megafonia y microfonos	Musica/Sonido	0,00	1.000 €
82	Material vario megafonia y sonido	Herramientas / Utilaje	0,00	7.000 €
125	Material vario piscina	Ajuar / Enseres	0,00	2.000 €
86	Material vario sonido	Herramientas / Utilaje	0,00	2.000 €
4	Material vario television y radio	Material Informatico	0,00	5.000 €
74	Mobiliario ADL	Mobiliario en general	0,00	870 €
87	Mobiliario ADL	Mobiliario en general	0,00	470 €
65	Mobiliario Administracion	Mobiliario en general	0,00	1.510 €
70	Mobiliario Alcaldia	Mobiliario en general	0,00	390 €
59	Mobiliario Archivo	Mobiliario en general	0,00	805 €
93	Mobiliario Archivo	Mobiliario en general	0,00	320 €
55	Mobiliario Archivo Oficina Arquitectura	Mobiliario en general	0,00	165 €
91	Mobiliario Aula EPA	Mobiliario en general	0,00	890 €
88	Mobiliario Aula Formacion	Mobiliario en general	0,00	2.150 €
75	Mobiliario Aula Formacion	Mobiliario en general	0,00	965 €
85	Mobiliario Aula Formacion	Mobiliario en general	0,00	1.205 €
103	Mobiliario Aula Proyecto Akiles	Mobiliario en general	0,00	360 €
92	Mobiliario Aula UTS	Mobiliario en general	0,00	475 €
76	Mobiliario Biblioteca	Mobiliario en general	0,00	2.885 €
79	Mobiliario Conserjeria	Mobiliario en general	0,00	110 €
8.	Mobiliario Despacho Asoc Independiente	Mobiliario en general	0,00	500 €
94	Mobiliario Despacho Conserje	Mobiliario en general	0,00	335 €
9.	Mobiliario Despacho PP	Mobiliario en general	0,00	185 €
97	Mobiliario Gimnasio	Mobiliario en general	0,00	1.245 €
90	Mobiliario Hall	Mobiliario en general	0,00	100 €
5	Mobiliario Juzgado	Mobiliario en general	0,00	310 €
69	Mobiliario Letrado	Mobiliario en general	0,00	355 €
113	Mobiliario Oficina	Mobiliario en general	0,00	175 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 - Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Otros Muebles

SubGrupo: Otros Muebles

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
117	Mobiliario Oficina Arbitrio	Mobiliario en general	0,00	215 €
54	Mobiliario Oficina Arquitectura	Mobiliario en general	0,00	460 €
116	Mobiliario Oficina Futbol	Mobiliario en general	0,00	545 €
27	Mobiliario oficina vario.	Mobiliario en general	0,00	80 €
127	Mobiliario Oficina Vestuarios Piscina	Mobiliario en general	0,00	365 €
58	Mobiliario pasillo	Mobiliario en general	0,00	180 €
99	Mobiliario Pasillo	Mobiliario en general	0,00	350 €
45	Mobiliario pasillo	Mobiliario en general	0,00	200 €
46	Mobiliario Policia Local	Mobiliario en general	0,00	490 €
100	Mobiliario Sala 1	Mobiliario en general	0,00	1.700 €
104	Mobiliario Sala 2	Mobiliario en general	0,00	875 €
95	Mobiliario Sala 3	Mobiliario en general	0,00	665 €
107	Mobiliario Sala Atencion	Mobiliario en general	0,00	180 €
96	Mobiliario Sala Espera	Mobiliario en general	0,00	365 €
2	Mobiliario Sala Junta Central Moros y Cristiano	Mobiliario en general	0,00	820 €
101	Mobiliario Sala Ocio	Mobiliario en general	0,00	2.395 €
80	Mobiliario Salon Actos	Mobiliario en general	0,00	12.000 €
62	Mobiliario Salon Plenos	Mobiliario en general	0,00	1.545 €
44	Mobiliario Secretaria	Mobiliario en general	0,00	330 €
56	Mobiliario Tecnico Obras	Mobiliario en general	0,00	340 €
64	Mobiliario Tesoreria	Mobiliario en general	0,00	415 €
18	Mobiliario urbano vario	Mobiliario Urbano	0,00	600 €
43	Mobiliario urbano vario	Mobiliario Urbano	0,00	3.000 €
123	Mobiliario vano	Mobiliario en general	0,00	5.000 €
21	Mobiliario vario y de elecciones	Mobiliario en general	0,00	300 €
41	Mobiliario vario zona museo	Mobiliario en general	0,00	800 €
98	Mobiliario Vestuarios Gimnasio	Mobiliario en general	0,00	60 €
122	Mobiliario Vestuarios Pabellon	Mobiliario en general	0,00	300 €
126	Mobiliario Vestuarios Piscina	Mobiliario en general	0,00	200 €
112	Mobiliario Vestuarios Pistas	Mobiliario en general	0,00	500 €
50	Mobiliario vestuarios Policia Local	Mobiliario en general	0,00	450 €
36	Motosierra corta arboles	Herramientas / Utilaje	0,00	500 €
40	Motosierra	Herramientas / Utilaje	0,00	400 €



Agost

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Otros Muebles

SubGrupo: Otros Muebles

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
135	Nevera	Electrodomésticos	0,00	100 €
51	Nevera grande	Electrodomésticos	0,00	35 €
115	Nevera pequeña	Electrodomésticos	0,00	60 €
71	Nevera pequeña	Electrodomésticos	0,00	35 €
109	Pantalla proyectora	Herramientas / Utilaje	0,00	250 €
83	Pantalla proyectora	Herramientas / Utilaje	0,00	3.000 €
81	Piano Yamaha	Ajuar / Enseres	0,00	6.000 €
32	Placas solares	Otros	0,00	20.000 €
129	Pórtieras	Ajuar / Enseres	0,00	7.000 €
31	Radial	Herramientas / Utilaje	0,00	500 €
106	Reproductor DVD LG	Electrodomésticos	0,00	200 €
13	Restos antiguas farolas	Herramientas / Utilaje	0,00	200 €
52	Rifle anestésico	Otros	0,00	300 €
119	Secadora Fagor	Electrodomésticos	0,00	55 €
1	Señales de tráfico varias	Herramientas / Utilaje	0,00	200 €
17	Señales tráfico varias	Herramientas / Utilaje	0,00	80 €
25	Señales tráfico varias	Herramientas / Utilaje	0,00	200 €
34	Semacho corta setos	Herramientas / Utilaje	0,00	400 €
110	Silla ruedas	Material Sanitario	0,00	50 €
84	Sillas Vestuanos	Mobiliario en general	0,00	200 €
33	Sopladora	Herramientas / Utilaje	0,00	700 €
5	Sulfatadora	Otros	0,00	300 €
28	Taladro	Herramientas / Utilaje	0,00	1.600 €
30	Taladro fijo	Herramientas / Utilaje	0,00	600 €
72	Televisor	Electrodomésticos	0,00	15 €
108	Televisor LG	Electrodomésticos	0,00	800 €
114	Televisor Philips	Electrodomésticos	0,00	30 €
102	Televisor Sony	Electrodomésticos	0,00	800 €
105	Televisor Thomson	Electrodomésticos	0,00	30 €
28	Traspalaeta	Otros	0,00	600 €
35	Trituradora	Herramientas / Utilaje	0,00	600 €
19	Vallas	Herramientas / Utilaje	0,00	400 €
61	Ventilador	Electrodomésticos	0,00	15 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Otros Muebles

SubGrupo: Otros Muebles

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
138	Ventilador / Calefactor	Electrodomésticos	0,00	40 €
14	Vestimenta teatro	Ajuar / Enseres	0,00	200 €
73	Vídeo VHS	Electrodomésticos	0,00	10 €
47	Walkies	Otros	0,00	1.000 €
Num:	169		Total SubGrupo:	0 392.375 €

SubGrupo: Mobiliario Urbano

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
MO-B5	Banco lamas	Bancos	0,00	2.400 €
MO-B1	Banco madera	Bancos	0,00	2.340 €
MO-B6	Banco metalico	Bancos	0,00	4.750 €
MO-B2	Banco piedra modelo T	Bancos	0,00	900 €
MO-B4	Banco piedra modelo U	Bancos	0,00	2.000 €
MO-B3	Banco romantico	Bancos	0,00	2.350 €
MO-BO1	Bolardo forja	Bolardos	0,00	120 €
MO-BO2	Bolardo metal	Bolardos	0,00	80 €
MO-C1	Cartel anuncios Ayto	Señalización	0,00	150 €
MO-C2	Cartel direcciones	Señalización	0,00	17.600 €
MO-C4	Cartel informativo caseta	Señalización	0,00	600 €
MO-C5	Cartel informativo mapa casco urbano	Señalización	0,00	700 €
MO-C3	Cartel municipio	Señalización	0,00	1.600 €
MO-AV	Contenedor alternativo vidrio	Contenedores Basura	0,00	8.000 €
MO-AE	Contenedor alternativo envases	Contenedores Basura	0,00	7.000 €
MO-AP	Contenedor alternativo papel	Contenedores Basura	0,00	8.000 €
MO-AR	Contenedor alternativo ropa	Contenedores Basura	0,00	800 €
MO-RSU	Contenedor basura tamaño grande	Contenedores Basura	0,00	42.300 €
MO-RSU	Contenedor basura tamaño pequeño	Contenedores Basura	0,00	400 €
MO-F4	Farola alta pie curvo	Farolas	0,00	56.000 €
MO-F5	Farola alta pie recto	Farolas	0,00	25.500 €
MO-F12	Farola alta Polígono Industrial Els Castellans	Farolas	0,00	48.500 €
MO-F13	Farola alta Polígono Industrial Escandella	Farolas	0,00	33.000 €
MO-F6	Farola cuadrada alta	Farolas	0,00	16.100 €
MO-F1	Farola cuadrada alta 3 brazos	Farolas	0,00	3.000 €
MO-F2	Farola cuadrada pared	Farolas	0,00	54.360 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcaldesa@agost.es

Clasificacion Reglamento Bienes Entidades Locales**Grupo: Otros Muebles****SubGrupo: Mobiliario Urbano**

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
MO-F8	Farola focos	Farolas	0,00	4.028 €
MO-F3	Farola pared	Farolas	0,00	83.700 €
MO-F10	Farola pared modelo antiguo	Farolas	0,00	230 €
MO-F7	Farola redonda alta	Farolas	0,00	8.100 €
MO-F9	Farola redonda pie forma T	Farolas	0,00	6.400 €
MO-F11	Farola redonda tres brazos pie recto	Farolas	0,00	2.000 €
MO-F01	Foco	Farolas	0,00	2.640 €
MO-FU1	Fuente forja cuenco	Fuentes Publicas	0,00	225 €
MO-FU2	Fuente forja modelo Barcino	Fuentes Publicas	0,00	305 €
MO-FU4	Fuente metal forma de siete	Fuentes Publicas	0,00	300 €
MO-FU5	Fuente piedra Parque C/ La Loma	Fuentes Publicas	0,00	70 €
MO-FU3	Fuente piedra Plaza España	Fuentes Publicas	0,00	1.000 €
MO-J1	Jardinera forja modelo ovalado	Jardines	0,00	896 €
MO-JI3	Juegos Infantiles 1 Parque Emilio Paya	Juegos	0,00	1.000 €
MO-JI4	Juegos Infantiles 2 Parque Emilio Paya	Juegos	0,00	2.500 €
MO-JI1	Juegos Infantiles Castillo	Juegos	0,00	2.000 €
MO-JI5	Juegos Infantiles Parque C/ La Loma	Juegos	0,00	2.000 €
MO-JI2	Juegos Infantiles Parque Concepción Vicedo	Juegos	0,00	1.000 €
MO-M1	Mesa camping madera	Bancos	0,00	900 €
MO-P2	Papelera forja modelo Basculante	Papeleras	0,00	1.470 €
MO-P1	Papelera metal forma cilindrica	Papeleras	0,00	9.240 €
Num:	47	Totales SubGrupo:	0	468.554 €

SubGrupo: Sistemas Informaticos

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
SIE-60	Acer	Equipo Informatico	0,00	150 €
SIE-62	Acer	Equipo Informatico	0,00	150 €
SIE-63	Acer	Equipo Informatico	0,00	150 €
SIE-61	Acer	Equipo Informatico	0,00	150 €
SIP-47	Brother MFC8460N	Periferico	0,00	300 €
SIP-33	Cañon proyector	Periferico	0,00	250 €
SIP-30	Conexión internet	Periferico	0,00	50 €
SIP-32	Conexión internet	Periferico	0,00	50 €
SIP-29	Dahle	Periferico	0,00	45 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Otros Muebles

SubGrupo: Sistemas Informáticos

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
SI/P-48	Epson 6200	Periferico	0,00	50 €
SI/P-52	Epson EPL-6200	Periferico	0,00	50 €
SI/P-53	Epson Perfection 2480 Photo	Periferico	0,00	30 €
SI/P-57	Epson Perfection 2480 Photo	Periferico	0,00	150 €
SI/P-56	Epson Stylus C86	Periferico	0,00	200 €
SI/P-58	Epson Sylus Color 400	Periferico	0,00	20 €
SI/E-78	HP	Equipo Informatico	0,00	200 €
SI/P-41	HP Color Laserjet 2600n	Periferico	0,00	100 €
SI/P-36	HP Color Laserjet 2600n	Periferico	0,00	100 €
SI/P-62	HP Color Laserjet 2600n	Periferico	0,00	100 €
SI/P-39	HP Color Laserjet CP1215	Periferico	0,00	50 €
SI/P-51	HP Color Laserjet CP1515n	Periferico	0,00	50 €
SI/P-42	HP Deskjet 1220C	Periferico	0,00	200 €
SI/P-66	HP Deskjet 2940	Periferico	0,00	100 €
SI/P-59	HP Deskjet 3420	Periferico	0,00	100 €
SI/P-38	HP Deskjet 3650	Periferico	0,00	150 €
SI/P-44	HP Deskjet 3940	Periferico	0,00	150 €
SI/P-43	HP Deskjet 5940	Periferico	0,00	200 €
SI/P-64	HP Deskjet F2280	Periferico	0,00	200 €
SI/P-40	HP Deskjet F4280	Periferico	0,00	200 €
SI/P-61	HP Officejet 5610	Periferico	0,00	150 €
SI/P-37	HP Officejet J5780	Periferico	0,00	200 €
SI/P-49	HP PSC 1315	Periferico	0,00	200 €
SI/P-35	Lanier LF 410	Periferico	0,00	200 €
SI/P-31	Martin Yale	Periferico	0,00	20 €
SI/P-63	Martin Yale	Periferico	0,00	50 €
SI/P-50	Oki	Periferico	0,00	100 €
SI/E-64	PC Clonico 1 ADL	Equipo Informatico	0,00	100 €
SI/E-38	PC Clonico 1 Administracion	Equipo Informatico	0,00	50 €
SI/E-48	PC Clonico 1 Arquitectura	Equipo Informatico	0,00	100 €
SI/E-80	PC Clonico 1 Aula UTS	Equipo Informatico	0,00	200 €
SI/E-46	PC Clonico 1 Policia	Equipo Informatico	0,00	100 €
SI/E-44	PC Clonico 1 Tesoreria	Equipo Informatico	0,00	100 €



Agost

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcaldesa@agost.es

Clasificacion Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Otros Muebles

SubGrupo: Sistemas Informaticos

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
SIE-65	PC Clonico 2 ADL	Equipo Informatico	0,00	200 €
SIE-39	PC Clonico 2 Administracion	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-49	PC Clonico 2 Arquitectura	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-81	PC Clonico 2 Aula UTS	Equipo Informatico	0,00	200 €
SIE-47	PC Clonico 2 Policia	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-45	PC Clonico 2 Tesoreria	Equipo Informatico	0,00	200 €
SIE-40	PC Clonico 3 Administracion	Equipo Informatico	0,00	100 €
SIE-50	PC Clonico 3 Arquitectura	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-41	PC Clonico 4 Admiration	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-43	PC Clonico Alcaldia	Equipo Informatico	0,00	200 €
SIE-79	PC Clonico Aula EPA	Equipo Informatico	0,00	100 €
SIE-87	PC Clonico Aula Formacion	Equipo Informatico	0,00	200 €
SIE-82	PC Clonico Aula Proyecto Akiles	Equipo Informatico	0,00	200 €
SIE-76	PC Clonico Biblioteca	Equipo Informatico	0,00	200 €
SIE-77	PC Clonico Conserje	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-51	PC Clonico Junta	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-52	PC Clonico Juzgado	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-42	PC Clonico Letrado	Equipo Informatico	0,00	200 €
SIE-84	PC Clonico Oficina	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-53	PC Clonico PP	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-83	PC Clonico Sala Atencion	Equipo Informatico	0,00	100 €
SIE-37	PC Clonico Secretaria	Equipo Informatico	0,00	200 €
SIE-66	PC Clonico Servidor ADL	Equipo Informatico	0,00	200 €
SIE-54	PC Intel red.es	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-55	PC Intel red.es	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-56	PC Intel red.es	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-71	PC Intel red.es	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-70	PC Intel red.es	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-69	PC Intel red.es	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-68	PC Intel red.es	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-74	PC Inves red.es	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-75	PC Inves red.es	Equipo Informatico	0,00	50 €
SIE-73	PC Inves red.es	Equipo Informatico	0,00	50 €

**Agost**

Plaza de España, 1
03698 Agost
www.agost.es

Tel: 965691043 965691479
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Grupo: Otros Muebles

SubGrupo: Sistemas Informáticos

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
SIE-72	PC Inves red.es	Equipo Informático	0,00	50 €
SIE-59	PC Inves red.es	Equipo Informático	0,00	50 €
SIE-57	PC Inves red.es	Equipo Informático	0,00	50 €
SIE-58	PC Inves red.es	Equipo Informático	0,00	50 €
SIP-55	Ricoh Aficio 2020D	Periferico	0,00	2.000 €
SIP-54	Ricoh Aficio 2020D	Periferico	0,00	2.000 €
SIP-34	Ricoh Aficio HP 4500	Periferico	0,00	2.000 €
SIP-46	Ricoh Aficio MP1600	Periferico	0,00	2.000 €
SIP-60	Ricoh Aficio MP2000	Periferico	0,00	2.000 €
SIP-65	Xerox	Periferico	0,00	150 €

Num: 85

Total SubGrupo:

0 18.915 €

SubGrupo: Armamento

ID	Bien	Tipo	Superficie	Valor
1	Astra (R-1257)	Carabinas y pistolas	0,00	180 €
6	Astra (S9729)	Carabinas y pistolas	0,00	180 €
2	Astra A-90 (R-1256)	Carabinas y pistolas	0,00	180 €
3	Astra A-90 (R-1272)	Carabinas y pistolas	0,00	180 €
4	Heckler Koch USP (24-078188)	Carabinas y pistolas	0,00	300 €
5	Heckler Koch USP (24080222)	Carabinas y pistolas	0,00	300 €
7	Heckler Koch USP (24092363)	Carabinas y pistolas	0,00	300 €

Num: 7

Total SubGrupo:

0 1.620 €

Num: 308

Total Grupo:

0 881.464 €



Agost

Plaza de España, 1
03690 - Agost
www.agost.es

Tlf: 965691043
Fax: 965691978
Mail: alcalde@agost.es

Clasificación Reglamento Bienes Entidades Locales

Num: 723 **Total General:** 10.106,651 336.358,683 €

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que pregunta qué tipo de empresa puede realizar este trabajo y que están de acuerdo en que es necesario un inventario en condiciones, esperando que se haga correctamente y considerando elevadas algunas cantidades, aunque el Secretario les explicó los motivos de dichos importes.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa que lleva a cabo los trabajos es la misma que se contrató anteriormente, estando cualificada para ello.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, pregunta qué criterios se han seguido para aplicar los precios, ya que solares que son iguales tienen precios diferentes, contestando el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que la empresa que ha realizado los trabajos está dispuesta a venir a explicarlo, pero las valoraciones hechas se hacen exclusivamente a efectos de inventario, que no coincide con el precio de mercado.

Interviene el Concejal del Grupo Popular, Sr. Martínez, para preguntar si la información respecto del inventario se remitirá a algún sitio, contestando el Sr. Alcalde que hay que publicarlo y, una vez aprobado definitivamente, deberá remitirse a la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Considera el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, que lo importante es que no se haya incluido alguna propiedad municipal, no la valoración que se haya hecho, ya que al final dicho valor dependerá de la oferta y la demanda.

5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“5º) APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Vista la existencia de una omisión en la propuesta de la Alcaldía, en concreto en el cuadro de las subvenciones nominativas, se propone por la Alcaldía enmendar el mismo incluyendo la siguiente:

Aplicación presupuestaria y denominación	Euros
33-48901 Unión de Festejos San Pedro Apóstol	5.000,00

Realizada votación para la aprobación de la enmienda, es aprobada con los votos a favor de todos los miembros de la Comisión.

A continuación el Alcalde eleva a la Comisión la siguiente propuesta:

Modificación de créditos en el Presupuesto Prorrogado 2011, mediante transferencia de crédito

Visto el expediente sobre modificación de créditos, en el Presupuesto Prorrogado 2011, mediante transferencias de crédito entre partidas presupuestaria de diferente vinculación y la modificación de créditos que afecta también a los créditos de las subvenciones nominativa recogida en las Bases de Ejecución.

Atendiendo que al afectar dicha modificación a las bases, su tramitación ha de seguir el mismo procedimiento que de aprobación de las Bases, y así procede su tramitación como una transferencia de créditos objeto de aprobación plenaria.

Atendido que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintas áreas de gastos.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Comisión Informativa, visto el informe de Intervención de fecha 18 de marzo de 2011, y vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de 3 concejales del Grupo PSOE, y la abstención de los 2 concejales del Grupo AIA y 2 abstenciones del Grupo PP, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
23-22613 Bienestar Social.	7.000,00
16-61902 Renovación instalaciones de agua.	11.839,58
23-48000 A familias e instituciones sin fines de lucro.	1.000,00
34-48900 Asociación Deportiva.	2.000,00
33-48902 Danceros	600,00
31-48914 Cruz Roja.	2.000,00
33-48901 Moros y Cristianos.	2.000,00
45-21001 Reparación, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales para vías rurales.	15.000,00
33-22610 Festejos populares.	20.000,00
34-22611 Piscina Municipal	8.000,00
TOTAL	69.439,58

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
23-48914 Cruz Roja	500,00
32-13100	603,11
01-31000 Intereses.	32.280,71
15-48909 Subvenciones arreglo de fachada	1.000,00
16-13100 Retribuciones personal laboral temporal.	19.604,07
01-91300 Amortizaciones prestamos a l/ p. Entes de fuera del sector público.	13.435,74
16-46601 Aportación al Consorcio de la zona XIV	276,96
94-76300 Mancomunidad de l'Alacantí	1.738,99
TOTAL	69.439,58

Así como el punto 1 de la Base 21^a de Ejecución que en cuanto al listado de subvenciones nominativas junto a la subvención ya prevista para la Asociación Pro Museo de Agost el resto queda como sigue:

Aplicación presupuestaria y denominación	Euros
31.48914 Sanidad. Cruz Roja.	12.000,00
33-48902 Danceros	600,00
34.48900 Agost FC	9.000,00
33-48901 Unión de Festejos San Pedro Apóstol	5.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
23-22613 Bienestar Social.	7.000,00
16-61902 Renovación instalaciones de agua.	11.839,58
23-48000 A familias e instituciones sin fines de lucro.	1.000,00
34-48900 Asociación Deportiva.	2.000,00
33-48902 Danceros	600,00
31-48914 Cruz Roja.	2.000,00
33-48901 Moros y Cristianos.	2.000,00
45-21001 Reparación, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales para vías rurales.	15.000,00
33-22610 Festejos populares.	20.000,00
34-22611 Piscina Municipal	8.000,00
TOTAL	69.439,58

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
23-48914 Cruz Roja	500,00
32-13100	603,11
01-31000 Intereses.	32.280,71
15-48909 Subvenciones arreglo de fachada	1.000,00
16-13100 Retribuciones personal laboral temporal.	19.604,07
01-91300 Amortizaciones prestamos a l/ p. Entes de fuera del sector público.	13.435,74
16-46601 Aportación al Consorcio de la zona XIV	276,96
94-76300 Mancomunidad de l'Alacanti	1.738,99
TOTAL	69.439,58

Así como el punto 1 de la Base 21^a de Ejecución que en cuanto al listado de subvenciones nominativas junto a la subvención ya prevista para la Asociación Pro Museo de Agost el resto queda como sigue:

Aplicación presupuestaria y denominación	Euros
31.48914 Sanidad. Cruz Roja.	12.000,00
33-48902 Danceros	600,00
34.48900 Agost FC	9.000,00
33-48901 Unión de Festejos San Pedro Apóstol	5.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que pregunta si el aumento en gastos de renovación instalaciones de agua es para alguna actuación en concreto y si el importe de 2.000,00 euros, reflejados en Asociación Deportiva corresponde a la ayuda para el equipo de baloncesto, contestando el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca que el importe de renovación instalaciones de agua se destinaría al pago de la renovación de la instalación de agua en la calle Moreret. Interviene el Sr. Alcalde para contestar que los 2.000,00 euros a los que se refiere corresponden, efectivamente, a la ayuda para el equipo de baloncesto.

Toma la palabra la Concejal del Grupo AIA, Sra. Reche, para preguntar por las ayudas para el equipo de pelota, contestando el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca que conforme se pueda se irán incorporando partidas para este tipo de ayudas.

Interviene el Sr. Alcalde, que recuerda que en el último Pleno se trajo el Presupuesto, que no fue aprobado, que incluía todas las partidas para Asociaciones, por lo que ahora se tratará de que se aprueben mediante modificaciones puntuales.

Pregunta el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina a qué corresponden los 7.000,00 euros consignados en Bienestar Social y si lo consignado en Danseros es para la Fiesta 2.010-2.011, contestando la Concejal de Bienestar Social, Sra. Mira, que se trata de gastos para talleres de la 3^a Edad, que el año pasado se subvencionó con parte del Plan E y este años deben incorporarse estos créditos para seguir la programación prevista, correspondiendo a los PEIS el importe de 1.000,00 euros consignado en la partida “A familias e instituciones sin fines de lucro” y que, efectivamente, lo consignado en Danseros es para la Fiesta 2.010-2.011.

Continúa su intervención el Sr. Castelló Molina diciendo que han comprobado que, en la partida de Cruz Roja, se aumenta, por un lado 2.000,00 euros, que después se disminuyen en 500,00 euros, contestando el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que se trata de partidas diferentes.

Pregunta el Sr. Castelló Molina cómo queda al final la partida destinada a Moros y Cristianos, contestando la Concejal de Fiestas, Sra. Mira, que, si se aprueba la modificación ascenderá a un total de 5.000,00 euros.

Replica el Sr. Castelló Molina, preguntando si con este importe se pagaría el libro de fiestas del año pasado, contestando el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que el coste del libro de fiestas del año pasado está asumido por el Ayuntamiento y no tiene nada que ver con la Junta Central, siendo estos 5.000,00 euros la subvención correspondiente a dicha Junta Central de Moros y Cristianos.

El Sr. Castelló Molina pregunta si el importe de 15.000,00 euros, consignado en la partida de reparaciones, mantenimiento y conservación, se utilizará en la reparación de caminos rurales y a qué se destinará el importe consignado en la partida de Festejos Populares, contestando el Sr. Alcalde que el importe de 15.00,00 euros se destinaría, principalmente, al mantenimiento de caminos rurales, interviniendo la Concejal de Fiestas, Sra. Mira, para aclarar que el importe de Festejos Populares se utilizará para los gastos de las Fiestas de la Virgen de la Paz, Semana Santa, Fiestas de San Pedro, Fiesta del 9 de Octubre, colaboración con Santa Justa y Rufina, etc., considerando que habrá que ajustarse al importe presupuestado.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que pregunta si los 2.000,00 euros que aumenta la partida del C.D. Agostense son los que se destinan al equipo de baloncesto, contestando el Sr. Alcalde que mantuvo una reunión con el equipo de baloncesto, acordándose que los 2.000,00 euros que se concedería se haría este año a través del C.D. Agostense.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL R.D. 8/2.010, DE 20 DE MAYO.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que, trascrita literalmente, dice así:

“El Gobierno de la Nación, mediante el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, adoptó un conjunto de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. En el capítulo I del citado real decreto-ley se incluyen toda una serie de disposiciones dirigidas a reducir el conjunto de las retribuciones del sector público en un 5% en términos anuales. A dichas disposiciones, en su mayoría, se les dota del carácter de básicas al amparo de los artículos 149.1.13^a, 149.1.18^a y 156.1 de la Constitución.

El Ajuntament d’Agost, en ejecución del citado mandato, ha de proceder a la reducción de la masa salarial contenida en el proyecto de presupuesto de 2011 un 5% en términos anuales de acuerdo con las reglas establecidas por remisión de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2011 para el personal laboral en el artículo 22.Dos. B) 4 de la ley de presupuestos generales para 2010 con la redacción dada por el Real Decreto Ley antes citado y para el personal funcionario en los artículos 22. Dos. B) de la ley de presupuestos generales para 2010 con la redacción dada por el Real Decreto Ley antes citado y 22.6 de la ley de presupuestos generales para 2011

Para la consecución del objetivo de reducción por imperativo de la norma se reducirá un 5% cada concepto retributivo del personal laboral y para el personal funcionario la reducción atenderá a las tablas de retribuciones básicas y complemento de destino contenidas en el Real Decreto-ley (el complemento de destino que forma parte de las pagas extraordinarias del mes de junio y diciembre será del mismo importe que el complemento de destino mensual de la nómina de cada uno de los meses de enero a

diciembre), y a una reducción del 5% en créditos para complemento por jornada festiva o nocturna, del 5% en créditos para gratificaciones y de 16.631,45 euros en créditos para complemento de productividad.

La reducción del importe del complemento por jornada nocturna o festiva así como el importe de la hora extraordinaria se reducirá a todo el personal un 5% en todo caso.

Visto el informe emitido por el secretario-interventor acompañado de los cuadros retributivos elaborados por el Departamento de Recursos Humanos, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En ejecución del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo aplicar al personal laboral de este Ayuntamiento una reducción en sus retribuciones del 5% en todos los conceptos retributivos que integran la nómina en los términos del artículo 22.Dos.B.4 de la ley 26/2009, de 23 de diciembre en la redacción dada por el precitado Real Decreto-Ley a la que se remite la LPGE de 2011 y de acuerdo con la parte expositiva de este acuerdo.

Dicha reducción de acuerdo con el expediente tramitado asciende a 27.549,53 euros.

SEGUNDO.- En ejecución del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo aplicar al personal funcionario una reducción en sus retribuciones que resulta del artículo 22.6 de la LPGE de 2011 y del artículo 22.Dos.B de la ley 26/2009, de 23 de diciembre en la redacción dada por el precitado Real Decreto-Ley a la que se remite la LPGE de 2011 en los términos de la parte expositiva de este acuerdo.

Dicha reducción de acuerdo con el expediente tramitado asciende a 42.126,86 euros.

TERCERO.- La reducción del importe del complemento por jornada nocturna o festiva, así como el importe de la hora extraordinaria se reducirá un 5% en todo caso

CUARTO.- Declarar no disponibles los siguientes créditos por importe total de 69.676,39 euros quedando afecto a sanear el remanente de tesorería negativo que resulta de la liquidación de 2009.

PARTIDA	IMPORTE
92-13000	2.295,44
23-13000	3.188,22
24-13000	1.615,60
32-13000	3.500,70
15-13000	4.971,96
16-13000	6.343,73
16-12103	50,00
33-13000	1.760,34
34-13000	849,80
92-13100	561,26
92-15000	102,31

23-15000	102,31
24-15000	71,61
32-15000	30,69
15-15000	102,31
16-15000	153,46
16-15000	15,35
33-15000	30,69
34-15000	30,69
92-15100	51,15
23-15100	306,92
24-15100	127,88
32-15100	153,46
15-15100	153,46
16-15100	724,43
16-15100	127,88
33-15100	76,73
34-15100	51,15
92-12000	3.337,20
92-12003	2.273,80
92-12004	220,38
92-12005	32,10
13-12003	4.481,18
23-12001	953,10
15-12000	992,60
15-12001	956,94
92-12100	3.602,76
92-12101	0,00
13-12103	950,00
13-12100	2.821,08
13-12101	0,00
23-12100	368,16
23-12101	0,00
15-12100	655,68
15-12101	0,00
33-12003	454,76
33-12100	321,96
33-12101	0,00
92-12006	776,22
15-12006	165,52
23-12006	32,28
13-12006	616,25
92-15001	10.800,00
13-15001	4.000,00
23-15001	500,00
15-15001	1.000,00
33-15001	331,45
92-15101	460,38
13-15101	920,75
23-15101	51,15
15-15101	40,92
33-15101	10,24

El Secretario da cuenta de una enmienda de la Alcaldía a la propuesta presentada, de adición de un punto, que sería el quinto, con el siguiente texto:

“QUINTO.- Este acuerdo será eficaz cuando quede definitivamente aprobada la modificación de plantilla y de modificación de crédito, aprobados inicialmente en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2.011.”

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad la enmienda presentada a la propuesta inicial.

No se producen intervenciones al respecto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- En ejecución del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo aplicar al personal laboral de este Ayuntamiento una reducción en sus retribuciones del 5% en todos los conceptos retributivos que integran la nómina en los términos del artículo 22.Dos.B.4 de la ley 26/2009, de 23 de diciembre en la redacción dada por el precitado Real Decreto-Ley a la que se remite la LPGE de 2011 y de acuerdo con la parte expositiva de este acuerdo.

Dicha reducción de acuerdo con el expediente tramitado asciende a 27.549,53 euros.

SEGUNDO.- En ejecución del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo aplicar al personal funcionario una reducción en sus retribuciones que resulta del artículo 22.6 de la LPGE de 2011 y del artículo 22.Dos.B de la ley 26/2009, de 23 de diciembre en la redacción dada por el precitado Real Decreto-Ley a la que se remite la LPGE de 2011 en los términos de la parte expositiva de este acuerdo.

Dicha reducción de acuerdo con el expediente tramitado asciende a 42.126,86 euros.

TERCERO.- La reducción del importe del complemento por jornada nocturna o festiva, así como el importe de la hora extraordinaria se reducirá un 5% en todo caso

CUARTO.- Declarar no disponibles los siguientes créditos por importe total de 69.676,39 euros quedando afecto a sanear el remanente de tesorería negativo que resulta de la liquidación de 2009.

PARTIDA	IMPORTE
92-13000	2.295,44
23-13000	3.188,22
24-13000	1.615,60
32-13000	3.500,70
15-13000	4.971,96
16-13000	6.343,73
16-12103	50,00

33-13000	1.760,34
34-13000	849,80
92-13100	561,26
92-15000	102,31
23-15000	102,31
24-15000	71,61
32-15000	30,69
15-15000	102,31
16-15000	153,46
16-15000	15,35
33-15000	30,69
34-15000	30,69
92-15100	51,15
23-15100	306,92
24-15100	127,88
32-15100	153,46
15-15100	153,46
16-15100	724,43
16-15100	127,88
33-15100	76,73
34-15100	51,15
92-12000	3.337,20
92-12003	2.273,80
92-12004	220,38
92-12005	32,10
13-12003	4.481,18
23-12001	953,10
15-12000	992,60
15-12001	956,94
92-12100	3.602,76
92-12101	0,00
13-12103	950,00
13-12100	2.821,08
13-12101	0,00
23-12100	368,16
23-12101	0,00
15-12100	655,68
15-12101	0,00
33-12003	454,76
33-12100	321,96
33-12101	0,00
92-12006	776,22
15-12006	165,52
23-12006	32,28
13-12006	616,25
92-15001	10.800,00
13-15001	4.000,00
23-15001	500,00
15-15001	1.000,00
33-15001	331,45
92-15101	460,38
13-15101	920,75
23-15101	51,15
15-15101	40,92
33-15101	10,24

QUINTO.- Este acuerdo será eficaz cuando quede definitivamente aprobada la modificación de plantilla y de modificación de crédito, aprobados inicialmente en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2.011.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA DEL NUEVO SONDEO SARGANELLA II.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Mercado, Deportes, Medio Ambiente, Urbanismo y Obras y Servicios, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA DEL NUEVO SONDEO SARGANELLA II.

Visto el Proyecto de Instalación Electromecánica del Nuevo Sondeo Sarganella II del Abastecimiento de Agost (Alicante) redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Pedro Aparicio Ferrer de fecha 18 de febrero de 2011 por un importe de licitación de 58.847,92 euros.

La Comisión Informativa vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA y la abstención de los 2 concejales del Grupo PP, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Instalación Electromecánica del Nuevo Sondeo Sarganella II del Abastecimiento de Agost (Alicante) redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Pedro Aparicio Ferrer de fecha 18 de febrero de 2011 por un importe de licitación de 58.847,92 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

No se producen intervenciones al respecto, y, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Instalación Electromecánica del Nuevo Sondeo Sarganella II del Abastecimiento de Agost (Alicante) redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Pedro Aparicio Ferrer de fecha 18 de febrero de 2011 por un importe de licitación de 58.847,92 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL SONDEO SARGANELLA II.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Mercado, Deportes, Medio Ambiente, Urbanismo y Obras y Servicios, que, trascrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL SONDEO SARGANELLA II.

Visto el Proyecto de Sustitución del Sondeo Sarganella II del Sistema de Abastecimiento de Agost (Alicante) redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Pedro Aparicio Ferrer de fecha 18 de febrero de 2011 por un importe de licitación de 198.765,90 euros.

La Comisión Informativa vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA y la abstención de los 2 concejales del Grupo PP, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Sustitución del Sondeo Sarganella II del Sistema de Abastecimiento de Agost (Alicante) redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Pedro Aparicio Ferrer de fecha 18 de febrero de 2011 por un importe de licitación de 198.765,90 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario, que informa que al dictamen de la Comisión Informativa se ha presentado una enmienda total, motivada por la exigencia de la convocatoria de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de alicante para la realización de inversiones en obras, equipamientos de cooperación municipal para la anualidad 2.011, de someter a información pública el Proyecto, por lo que la propuesta de acuerdo a adoptar quedaría de la siguiente forma:

“Visto el Proyecto de sustitución del Sondeo Sarganella II del sistema de abastecimiento de Agost (ALICANTE), redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Pedro Aparicio Ferrer, de fecha 18 de Febrero de 2.011, por un importe de licitación de 198.765,90 euros, se propone al Plenario la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Sustitución del Sondeo Sarganella II del sistema de abastecimiento de Agost (ALICANTE), REDACTADO POR EL Ingeniero Técnico de Minas D. Pedro Aparicio Ferrer, de fecha 18 de Febrero de 2.011, por un importe de licitación de 198.765,90 euros.

SEGUNDO.- Someter a información pública este Proyecto durante veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse ninguna alegación el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado a la finalización de dicho plazo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Al tratarse de una enmienda a la totalidad, procede votarla y, en caso de aprobarse, no procedería votar el dictamen de la Comisión.

No se producen intervenciones al respecto, y, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Sustitución del Sondeo Sarganella II del sistema de abastecimiento de Agost (ALICANTE), REDACTADO POR EL Ingeniero Técnico de Minas D. Pedro Aparicio Ferrer, de fecha 18 de Febrero de 2.011, por un importe de licitación de 198.765,90 euros.

SEGUNDO.- Someter a información pública este Proyecto durante veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse ninguna alegación el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado a la finalización de dicho plazo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DE AGOST.

Se da cuenta de la moción de la Alcaldía, que, trascrita literalmente, dice así:

“Con fecha 25 de noviembre de 2010 se aprueba inicialmente la Ordenanza por la que se regula el Plan Local de Quemas y se somete la misma a información pública.

Con fecha 15 de marzo de 211 se recibe aprobación del citado Plan por parte de la Consellería de Medi Ambient condicionado a modificar la hora límite para la quema de márgenes para las Zonas I y II a más de 50 m de terreno forestal prevista en el punto 4.1 b/

Siendo obligatoria la aprobación de la Generalitat para la entrada en vigor del citado Plan, de acuerdo con la normativa vigente y con la conformidad del Consejo Agrario reunido en fecha 23 de marzo de 2011.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Atender la alegación presentada por la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Quemas de Agost incluyendo la modificación solicitada, esto es, que el punto 4.1 B/ en cuanto se refiere a los horarios de autorización de la quema de márgenes para la zona I y II a más de 50 metros entre el 1 de octubre y 30 de abril queda del siguiente tenor:

(...) Entre 1 de octubre y 30 de abril, se autorizarán lunes a domingo y entre el amanecer y hasta las 11.00 horas

TERCERO.- Publicar íntegramente el Plan Local de Quemas en el BOP.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Atender la alegación presentada por la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Quemas de Agost incluyendo la modificación solicitada, esto es, que el punto 4.1 B/ en cuanto se refiere a los horarios de autorización de la quema de márgenes para la zona I y II a más de 50 metros entre el 1 de octubre y 30 de abril queda del siguiente tenor:

(...) Entre 1 de octubre y 30 de abril, se autorizarán lunes a domingo y entre el amanecer y hasta las 11.00 horas

TERCERO.- Publicar íntegramente en el B.O.P. el Plan Local de Quemas que se trascibe a continuación:

PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL MUNICIPIO DE AGOST.

Artículo. 1.- INTRODUCCION

Ante el grave problema que supone para los montes de este municipio, las consecuencias que se derivan de un incendio forestal y amparados en el Reglamento de la ley Forestal de la Comunidad Valenciana (art. 148), se acuerda por parte del Ayuntamiento de AGOST, aprobar el presente **PLAN LOCAL DE QUEMAS (PLQ)**, para que actúe como normativa fundamental, dentro del término municipal, en la gestión del uso cultural del fuego.

El ámbito de aplicación de este PLQ, es **todo el territorio del término municipal**. Este Plan **deroga** anteriores Planes si los hubiera, así como cualquier normativa municipal anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo.

Este PLQ recoge las necesidades de los distintos colectivos que habitan en este término municipal y ha sido elaborado después de mantener contacto con ellos o sus representantes.

Artículo 2 .- INVENTARIO

2.1.- ACTIVIDADES QUE REQUIEREN FUEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Las actividades que se vienen desarrollando de forma tradicional en el término municipal y vienen haciendo uso del fuego son las siguientes

A- Quemas agrícolas

En el siguiente cuadro se refleja la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se vienen realizando con fuego en nuestro término municipal en los principales cultivos:

Cultivo		E	F	M	A	My	Jn	Jl	A	S	O	N	D
Olivo	Poda	**	**	**	**							**	**
	Quema	**	**	**	**							**	**
Almendro	Poda	**	**	**								**	**
	Quema	**	**	**								**	**
Cítricos	Poda	**	**	**	**	**	**	**					
	Quema	**	**	**	**	**	**	**	*				
Vid	Poda	**	**	**	**	**	**						
	Quema	**	**	**	**	**	**						
Cult.huerta/ intensivo	Poda	**	**	**	**	**							
	Quema	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**		

B- Quemas forestales.

Se entienden todas aquellas en las que se quema vegetación arbustiva, matorral, arbolado o sus restos cuya consideración tiene el carácter de terreno forestal (suelo no urbanizable y que no sea cultivo). El Ayuntamiento no dará autorización para la realización de estas quemas, considerándolas como quemas especiales que deberán de gestionarse directa y únicamente por la Consellería.

C- Uso del fuego en áreas recreativas.

El parque municipal de “El Rugló”, es el único parque o área recreativa que dispone de paelleros aptos para hacer fuego con fines culinarios. Este parque se ubica al este del casco urbano, en suelo con calificación de suelo no urbanizable, común agropecuario.

El uso de los paelleros estará permitido durante todo el año, previo aviso y solicitud de uso a la policía local del municipio, salvo los días en los que se decrete preemergencia nivel 3, en los que estará totalmente prohibido.

D- Restos de jardinería

La quema de este tipo de residuo urbano no es autorizable por este Plan de acuerdo a la Normativa vigente sobre Residuos.

E- Pirotecnia

La Ley 3/93 Forestal de la Comunidad Valenciana no permite su autorización en terreno forestal.

2.2 JUSTIFICACION Y CUANTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES

Vienen siendo desde antiguo estas actividades agrícolas tradicionales (eliminación de restos de podas y limpieza de márgenes de bancales).

Cuantificación:

Cuadro de superficies en el término municipal:

CALIFICACIÓN		PARCIAL		TOTALES (Ha.)
SUPERFICIE T.M.	6.640 Ha	Forestal 3.000Ha	No Forestal 3.600 Ha	6.600 Ha
NO URBANIZABLE Cultivos	Olivo	200 Ha		2.600 Ha
	Almendro	200 Ha		
	Cítricos	400 Ha		
	Huerta/intensiv	300 Ha		
	Viña	1.500 Ha		

Artículo. 3.- ZONIFICACIÓN DEL TM

En base al riesgo de incendio por su proximidad a combustibles forestales se establece la siguiente clasificación del término:

Zona I – Alto peligro

Se trata de una zona en las que las quemas agrícolas que se autoricen de acuerdo a este plan se encontrarán más próximas a terreno forestal. Esta constituida por dos porciones importantes, al oeste del término y al norte y este del casco urbano. Además incluye una pequeña mancha al sur del término. Los límites de esta zona son los siguientes:

- por el norte del casco urbano, sería la línea formada por el *camino* conocido como de “*La Esquina del Gos*” hasta su encuentro con la “*Vía Verde*” y su continuación hasta el límite del término municipal, y
- por el sur del casco urbano será la línea formada por la “*carretera CV-820*” continuando por el *camino* conocido como de “*La Murta*” (vía pecuaria cordel de Novelda a Agost), hasta el límite del término municipal.
- para la porción al oeste del término municipal, sería la línea norte-sur formada desde el límite del término municipal por la “*Vía Verde*” hasta los caminos que limitan con la zona destinada a *campo de tiro y maniobras militares*.
- para la pequeña mancha al sur del TM se establecen como límite, la línea este - oeste que va desde la fita del término municipal y continúa por el camino que bordea la base de la Sierra de las Águilas; también conocida como de “*La Venta*”.

Zona II – Bajo peligro

Se trata del resto del término, donde las quemas agrícolas se encontrarán bastante alejadas del combustible forestal.

Artículo 4.- REGULACION

4.1.- REGULACION GENERAL

QUEMAS AGRICOLAS

A/ *Quema de restos agrícolas y de poda*

PARA LA ZONA I y ZONA II

Las horas en las que se podrá quemar según el periodo del año en que nos encontramos será el siguiente:

Entre el 1 octubre-30 abril, de LUNES a DOMINGO, entre el amanecer y **hasta las 15 horas**, siempre a más de 50 m del monte o lo más alejado que permita la propiedad.

Entre el 1 mayo-30 junio, LUNES a DOMINGO, entre el amanecer y **hasta las 11:00 horas**; siempre a más de 50 m del monte o lo más alejado que permita la propiedad.

EXCLUSIVAMENTE PARA LA ZONA II (Bajo Peligro)

Entre el 1 julio-30 septiembre, solo se autorizará la quema de cultivos en regadío (por ej. variedades tempranas de cítricos, huerta...) que exijan labores inaplazables en este periodo.

Se podrá autorizar *solo un día a la semana, los JUEVES, que no sean días 1, 15 ó 30 de julio, agosto y septiembre*) **hasta las 10:00 horas**. Caso de que el jueves coincidiese con uno de estos días, la autorización se hará para el día siguiente.

El resto del periodo estival está prohibido quemar. Las quemas se realizarán siempre en quemadores protegidos por bloques de hormigón que deberán estar cerrados en su parte superior con una rejilla que impida la salida de brasas y pavesas. Siempre a una distancia de más de 200m. del monte.

B/ *Quema de márgenes (incluye cunetas, acequias)*

PARA LA ZONA I y ZONA II

- A MAS DE 50 m. de terreno forestal; son exclusivamente las que puede autorizar el Ayuntamiento y en las siguientes condiciones:
 - Entre 1 de octubre y 30 de abril, se autorizarán LUNES a DOMINGO, y entre el amanecer y **hasta las 11:00** horas.
 - Entre 1 de mayo y 30 de septiembre, **se prohíbe** su quema.
- A MENOS DE 50 m. del monte o vegetación forestal, se AUTORIZARÁ POR LA CONSELLERÍA. El impreso de solicitud de Conselleria se podrá, no obstante recoger en el Ayuntamiento y será firmado en este caso, por el Agente Medioambiental.

Q. FORESTALES (las solicitadas en suelo no urbanizable y que no es cultivo)

- Del 16 de junio a 15 de octubre, quedan **prohibidas** (y no se autorizarán por la Conselleria)
 - Resto del año, se podrán autorizar por la Conselleria.
El Ayuntamiento no dará autorización para este tipo de quemas. Se **autorizarán siempre por la Consellería**, mediante solicitud (impreso de Consellería) que se recogerá en el Ayuntamiento y que será firmado, en este caso, por el Agente Medioambiental.

USO DEL FUEGO EN AREAS RECREATIVAS

Sólo se podrá encender fuegos, barbacoas o paellas, en los paelleros acondicionados al efecto en el parque municipal del Rugló.

El Ayuntamiento se compromete a **señalar** adecuadamente estas normas en otras zonas verdes de afluencia, así como a colaborar activamente en su vigilancia.

VERTEDEROS

El Ayuntamiento se comprometen a señalizar, controlar y eliminar en su caso, los vertederos ilegales que pudieran existir, y en especial a tomar las medidas de prevención de incendios necesarias.

Los residuos generados en urbanizaciones (restos de jardinería, etc.) serán tratados como residuos urbanos y deberán ser llevados al ecoparque.

4.2.- TRATAMIENTO PARA CASOS DE QUEMAS EXTRAORDINARIAS

Tendrán esta consideración las quemas que por sus características tengan que realizarse fuera de los períodos y horarios establecidos en el Plan Local de Quemas y sean motivadas por razones de fuerza mayor (salubridad pública, sanidad vegetal, seguridad...). Se solicitarán a la Consellería.

El Ayuntamiento formulará una solicitud a los Servicios Territoriales de la Consellería competente, interesando autorización para la quema extraordinaria. Dichos Servicios evaluarán la solicitud y si es procedente se concederá la misma, a la que, en su caso se adjuntará los condicionantes que se estimen oportunos.

Artículo 5.- DURACION DE LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES

La validez de las autorizaciones será de **30 días naturales** como máximo, respetándose los días y horarios que se indican en el Plan para cada periodo.

Queda completamente **prohibido** hacer fuego **sin** la correspondiente **autorización**, así como en día de horario distinto al indicado en la correspondiente autorización.

La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario propietario.

Artículo 6.- NORMAS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS

El solicitante que vaya a realizar algún tipo de quema DEBERÁ guardar las siguientes normas:

- Se podrá quemar, *siempre con autorización*, en los días y horas que figuren en este PLQ que deberán coincidir con los del impreso de autorización, prevaleciendo lo que figure en el presente documento en caso de error en la expedición.
- Se deberá llevar **consigo** el permiso de quema, y *permanecer vigilando la hoguera hasta extinguirla* por completo. Así mismo, se deberá tener acondicionado el lugar donde se realizará, adoptando como mínimo las precauciones que figuren en el impreso de autorización.
- El interesado está obligado a mostrar el permiso de quema cuando se lo requiera alguna autoridad competente.
- Todas las quemas agrícolas se realizarán a una DISTANCIA de al menos **50 m** del monte o vegetación forestal, excepto las contempladas en este Plan en el periodo estival en que deberán distanciarse 200 m.
Si no fuera posible respetar esta distancia, la quema se efectuará EN EL LUGAR DE LA PROPIEDAD MÁS ALEJADO DEL MONTE.

Artículo 7.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Todas las autorizaciones de quema concedidas en aplicación de este PLQ, quedarán **AUTOMÁTICAMENTE CANCELADAS Y PROHIBIDAS** cuando soplen vientos fuertes o de poniente o las fechas sean declaradas de **peligro máximo (NIVEL 3 DE PREEMERGÉNCIA)** por las Consellerías competentes. Sin perjuicio de la anterior

prohibición general, se comunicará por fax al Ayuntamiento la declaración de tales días de peligro máximo.

En este sentido y de acuerdo con la Orden de 2/3/2005 (DOGV 4/3/2005) quedarán prohibidas las quemas entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al lunes de Pascua (conocido tradicionalmente como Lunes de San Vicente), ambos inclusive.

El nivel de alerta así como su previsión para el día siguiente, podrá conocerse siempre, llamando a cualquiera de los siguientes teléfonos: 112 ó 96.515.08.10.

Artículo 8.- VIGENCIA DE ESTE PLAN LOCAL DE QUEMAS

El presente plan de quemas estará vigente hasta que se proceda a su modificación o derogación expresa.

Artículo 9.- MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL DISPONE PARA APOYAR ESTA DELEGACIÓN

El Ayuntamiento de Agost, para llevar a cabo la regulación propuesta en el Plan Local de Quemas, cuenta con los siguientes medios:

- ◊ Personal del Ayuntamiento para expedir y comprobar las autorizaciones
- ◊ Brigadas de obras municipales
- ◊ Policía local.

El ayuntamiento **velará** por el cumplimiento de este PLQ y se compromete a hacer una **CAMPAÑA DE DIFUSIÓN**, del contenido de este documento, para que llegue al máximo de usuarios posibles mediante bando, tablón de anuncios, cartas, etc. De igual manera evaluará de forma continuada la marcha de este Plan con la Conselleria, colaborando activamente en la corrección de las deficiencias y negligencias que sean observadas.

Artículo 10.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Con el fin de evitar la transmisión de posibles fuegos accidentales de unas parcelas a otras, se establece un margen de protección de las parcelas de 3,00 m de ancho en todo el perímetro de las mismas lindante con otras y que se deberá mantener limpio de restos de poda, hierbas, arbustos o cualquier elemento que pueda propiciar un peligro para las parcelas colindantes.

Artículo 11.-TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIONES

- El Ayuntamiento es competente para expedir las autorizaciones para las quemas agrícolas y de márgenes de cultivo a más de 50 m de terreno forestal, en las zonas I y II, incluidas en este Plan Local de Quemas, previa solicitud del interesado.
- La firma de las autorizaciones de quema corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Los permisos de quema deberán llover al dorso obligatoriamente las condiciones de quema y la firma del solicitante aceptándolas y sin cuyo cumplimiento la autorización no es válida. Las condiciones que deben figurar al menos, son las siguientes:

- Es obligatorio *llevar consigo* este permiso cuando se esté realizando la quema.
- El interesado permanecerá *vigilando* la hoguera *hasta* que esta se encuentre completamente *extinguida*.
- ESTA AUTORIZACIÓN QUEDA AUTOMATICAMENTE ANULADA CUANDO SOPLEN VIENTOS FUERTES O DE PONIENTE O LOS DÍAS SEAN SEÑALADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERÍA.
- El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m de ancho y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas se efectuarán a más de 50 m (200 m en el periodo estival) del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo.
- Solo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado en el Plan Local de Quemas.
- La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario.

Artículo 12.- DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

- Verificar que se cumplimenten correctamente los datos de las autorizaciones.
- Proporcionar copias de las autorizaciones, archivando la de Consellería que recogerá el Agente Medioambiental periódicamente o enviándolas a la Conselleria (Vivero de Santa Faz –Alicante)
- Informar de cualquier anomalía o incumplimiento del presente Plan, a la Conselleria (Agente Medioambiental, Oficina Comarcal o Servicio Territorial).
- Facultar a los ciudadanos que lo soliciten fotocopia del cuadro resumen de autorizaciones y plano de zonificación.

ANEXOS

Se incluyen como anexos a este documento, los siguientes:

ANEXO I.- MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PERMISO DE QUEMAS

ANEXO II.-CUADRO RESUMEN DE LAS CONDICIONES DEL P.L.Q.
ANEXO III.-PLANO DE ZONIFICACIÓN.

-DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en el presente Plan Local de Quemas y en especial el régimen de infracciones y sanciones, se estará a lo que dicte la legislación vigente en materia forestal.

-DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que haya sido publicada en el B.O.P. y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 63.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se cuente con la aprobación del mismo por la Consellería competente de la Generalitat Valenciana.

ANEXO I

**AUTORIZACION DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGUN
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST**
(Reglamento Ley 3/1993 art. 148)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:

APELLIDOS: _____

D.N.I. ó PASAPORTE: _____ TFNO: _____

DIRECCION: _____

POBLACION: _____

PROVINCIA: _____

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____

D.N.I. ó PASAPORTE: _____ TFNO: _____

DIRECCION: _____

POBLACION: _____

PROVINCIA: _____

LUGAR DE LAS QUEMAS:

NOMBRE DE LA FINCA

POLÍGONO

PARCELA

OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACION

QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS (Podas, etc.)

QUEMA RESTOS CULTIVOS EN REGADÍO EN PERIODO ESTIVAL a más de 200 m.
del monte.

QUEMA DE MARGENES, CUNETAS/ ACEQUIAS A MÁS 50m
INDICAR DISTANCIA AL MONTE: _____

Firma y sello del Ayuntamiento :

FECHAS DE AUTORIZACION: Del _____ de _____ de 20 ____
al _____ de _____ de 20 ____

HORARIO: DEL AMANECER HASTA LAS _____ HORAS

ANTES DE QUEMAR:

¡¡INFORMARSE DEL NIVEL DE ALERTA EN EL
TFNO.:112 ó 96.515.08.10 !!

Nº de permiso: _____ /Año: _____
Decreto num. _____

FIRMA DEL SOLICITANTE , aceptando las
condiciones: (Ver normas detrás del impreso)

**ANEXO II CUADRO RESUMEN: AUTORIZACIONES Y CONDICIONES
PLAN LOCAL QUEMAS DE AGOST
(RIGEN EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL)**

ZONIFICACIÓN	TIPOS DE QUEMA	PERIODOS AUTORIZADOS		DÍAS Y HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO
ZONA I (Alto Riesgo): + Hacia norte casco urbano, camino "Esquina del Gos hasta Vía Verde y por ella hasta límite TM. Hacia sur casco urbano ctra.CV820, camino "La Murta" hasta límite TM. + zona oeste. Oeste TM hasta línea norte-sur formada por Vía Verde y límites zona campo tiro. + zona sur. Desde línea TM en dirección este-oeste por camino "La Venta"(bordeando S. Aguilas)	Restos y podas agrícolas.	ZONAS I y II	1 Octubre-30 abril	Lunes a domingo, Hasta las 15 h	Nunca a menos de 50 m de vegetación forestal o cauce.	necesita AUTORIZACIÓN escrita del AYUNTAMIENTO, según modelo aprobado
			1 Mayo-30 Junio	Lunes a domingo Hasta las 11 h	ídem	
		ZONA II	1 Julio-30 septiembre	Hasta las 10 h-Jueves Que no sean 1,15 ó 30 de cada mes	Solo restos agrícolas de cultivos en REGADIO (a más de 200 m) Con quemador	
ZONA II (Bajo Riesgo): Resto TM	Márgenes	ZONAS I y II	1 octubre-30 abril	Lunes a domingo Hasta las 11 h	Medios de control adecuados a la quema (agua, personal...)	A MÁS de 50m Necesita autorización del AYUNTAMIENTO. (A menos 50 m monte, autoriza CONSELLERÍA)
			Resto año	Prohibidas		

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de quemar leer siempre las condiciones al dorso del permiso de quema y enterarse del nivel de alerta (teléfonos 112 ó 96 515 21 04)
- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- **TODAS LAS QUEMAS Y AUTORIZACIONES QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE PROHIBIDAS Y ANULADAS CUANDO SOPLE VIENTO FUERTE O DE PONIENTE, Ó LOS DIAS SEAN DECLARADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERÍA ("NIVEL 3 de preemergencia")**
- El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas de restos se efectuarán a más de 50 m (200 m en el periodo estival) del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo.
- Solo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemas.
- La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario.- Ante cualquier contradicción del presente cuadro ó de las autorizaciones de quema con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en éste último.

Contra la presente resolución cabe interponer los siguientes recursos:

- El *recurso de reposición potestativo* ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso de reposición o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.
- El *recurso contencioso-administrativo* ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO II CUADRO RESUMEN: AUTORIZACIONES Y CONDICIONES PLAN LOCAL QUEMAS DE AGOST (RIGEN EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL)

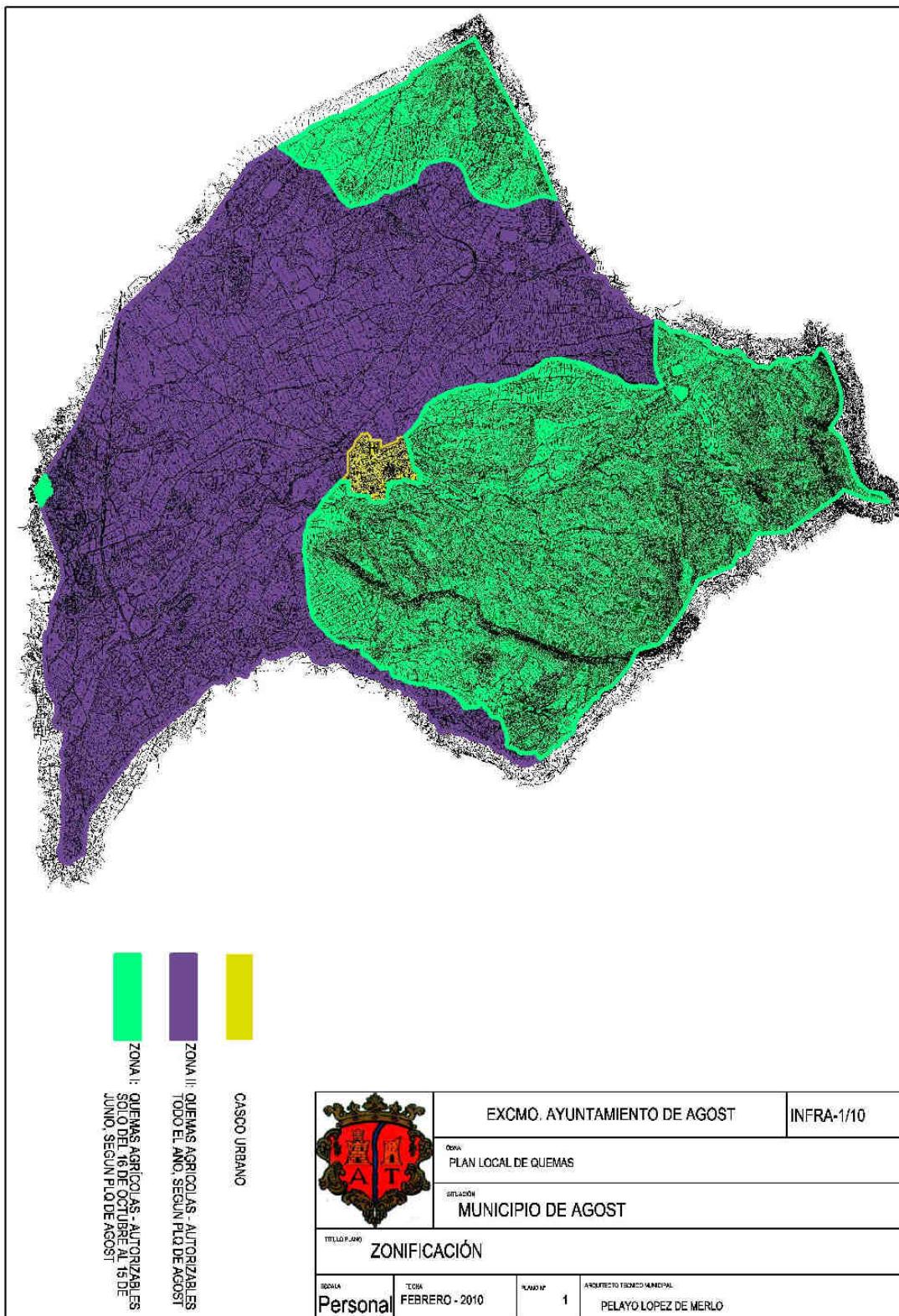
ZONIFICACIÓN	TIPOS DE QUEMA	PERIODOS AUTORIZADOS		DÍAS Y HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO
ZONA I (Alto Riesgo): + Hacia norte casco urbano, camino "Esquina del Gos hasta Vía Verde y por ella hasta límite TM. Hacia sur casco urbano ctra.CV820, camino "La Murta" hasta límite TM. + zona oeste. Oeste TM hasta línea norte-sur formada por Vía Verde y límites zona campo tiro. + zona sur. Desde línea TM en dirección este-oeste por camino "La Venta"(bordeando S. Aguilas)	Restos y podas agrícolas.	ZONAS I y II	1 Octubre-30 abril	Lunes a domingo, Hasta las 15 h	Nunca a menos de 50 m de vegetación forestal o cauce.	necesita AUTORIZACIÓN escrita del AYUNTAMIENTO, según modelo aprobado
			1 Mayo-30 Junio	Lunes a domingo Hasta las 11 h	ídem	
		ZONA II	1 Julio-30 septiembre	Hasta las 10 h-Jueves que no sean 1, 15 ó 30 de cada mes	Solo restos agrícolas de cultivos en REGADIO (a más de 200 m) Con quemador	
ZONA II (Bajo Riesgo): Resto TM	Márgenes	ZONAS I y II	1 octubre-30 abril	Lunes a domingo Hasta las 11 h	Medios de control adecuados a la quema (agua, personal...)	A MÁS de 50m Necesita autorización del AYUNTAMIENTO. (A menos 50 m monte, autoriza CONSELLERÍA)
			Resto año	Prohibidas		

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de quemar leer siempre las condiciones al dorso del permiso de quema y enterarse del nivel de alerta (teléfonos 112 ó 96 515 21 04)
- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- **TODAS LAS QUEMAS Y AUTORIZACIONES QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE PROHIBIDAS Y ANULADAS CUANDO SOBLE VIENTO FUERTE O DE PONIENTE, Ó LOS DIAS SEAN DECLARADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERÍA ("NIVEL 3 de preemergencia")**
- El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas de restos se efectuarán a más de 50 m (200 m en el periodo estival) del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo.
- Solo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemas.

- La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario.- Ante cualquier contradicción del presente cuadro ó de las autorizaciones de quema con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en éste último.

ANEXO III.- PLANO DE ZONIFICACIÓN



10º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

1º.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE LIMITACIÓN TEMPORAL EN DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la Moción, diciendo que consideran necesario agilizar este asunto en lo posible.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que están de acuerdo en facilitar estos asuntos, pero no han tenido tiempo ni de leer la moción, por lo que pide unos días para estudiarlo debidamente.

El Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, considera que se trata de un tema complicado que no pueden decidir en este momento, por lo que verían bien que se llevara a un próximo Pleno Extraordinario, si fuese necesario, o se lleve al Pleno Ordinario.

Propone el Sr. Alcalde que se deje sobre la Mesa, para su estudio por los Grupos y se traiga al próximo Pleno Ordinario.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que dice que no pueden decidir sobre este tema en este momento, por lo que propone que, si es necesario por cuestión de plazos, se convoque un Pleno Extraordinario, aunque los Concejales no perciban la asistencia a este Pleno.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde, que retira la moción presentada, no votándose la urgencia al no haber acuerdo sobre la misma.

Se produce un receso en la sesión, siendo las 22,10 horas, reiniciándose la misma siendo las 22,20 horas.

2º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA SOBRE LA FIESTA DEL DÍA DE LA VELLA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para justificar la urgencia de la Moción, diciendo que se trata de proteger la Fiesta del Día de la Vella, como tradición local, declarándola Fiesta de Interés Local.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Castelló Vicedo da cuenta de la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“El Grupo Municipal AIA del Ayuntamiento de Agost al amparo del Artículo 91-4 del ROF, presenta la siguiente Moción:

Nuestro pueblo cuenta con diversas costumbres populares, como son el Día de l'Arc y el Día de la Creu, y una fiesta, El Día de la Vella, que año tras año ha sido declarada como Fiesta Local y que proviene de un rito muy antiguo, que consiste en instalar en la puerta de las casas y las escuelas diferentes muñecos, que representan a los viejos y viejas del pueblo, denunciando diferentes situaciones injustas.

Esta última fiesta ha estado a punto de desaparecer en más de una ocasión, aunque últimamente se ha mantenido, entre otras cosas, gracias al Concurso que, desde hace años, se organiza por parte del Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo AIA propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que se de más publicidad al Día de L'Arc y al Día de la Creu, al objeto de que estas costumbres populares se mantengan a lo largo de los años.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento inicie los trámites para proteger el Día de la Vella, con la figura legal de Fiesta de Interés Local.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Que se de más publicidad al Día de L'Arc y al Día de la Creu, al objeto de que estas costumbres populares se mantengan a lo largo de los años.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento inicie los trámites para proteger el Día de la Vella, con la figura legal de Fiesta de Interés Local.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que están de acuerdo en que hay que mantener las tradiciones, considerando que no es que desaparezca la fiesta, sino que cambia la vida de las personas y mucha gente que estudia o trabaja fuera de Agost no tiene fiesta ese día. Recuerda que su grupo pidió lo mismo, respecto de les Danses del Rei Moro y de la Serenata a la Virgen de la Paz y propondría que las fiestas locales fueran aquellas en las que más gente participe.

Contesta el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que el problema que plantea es el mismo, respecto de otras fiestas locales.

Pregunta el Concejal del Grupo Popular, Sr. Martínez, en qué repercute que se declare Fiesta de Interés Local el Día de la Vella, contestando el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, que existiría la posibilidad de solicitar ayudas económicas para dicha

Fiesta y, respecto a la propuesta planteada por el Sr. Castelló Molina para que fuera declarada fiesta local la que tuviera mayor participación de gente, dice que ello supondría primar la parte económica de la fiesta.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para decir que están de acuerdo en potenciar todas las Fiestas locales, pero eso no significa que siempre se vaya a declarar Fiesta Local una misma fecha, debiendo, en todo caso, evitarse la desaparición de las fiestas tradicionales locales.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que se limpien debidamente los aseos del merendero del Parque del Rugló y se repare el mobiliario.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, puntuizando el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que, normalmente, se limpian dichas instalaciones cuando alguien pide las llaves y hace uso de las mismas.

Interviene la Concejal del Grupo Popular, Sra. Carbonell, que considera que debería limpiarse también antes del uso, contestando la Concejal de Parques y Jardines, Sra. Mira, que podría hacerse así si la solicitud para el uso de las instalaciones se hiciera unos días antes.

Toma la palabra la Concejal del Grupo AIA, Sra. Reche, para decir que sería conveniente que se hiciera una limpieza periódica de mantenimiento de las instalaciones, para procurar que siempre esté en condiciones adecuadas para su utilización.

2º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 25 de Febrero, adjuntando una factura por la construcción de la cúpula de la ermita de San Pedro, cuando ya se ha dicho que estaba todo pagado. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que, según la Dirección de la Obra, está finalizada y totalmente pagada, incluida la cúpula que figura en la memoria de la obra en cuestión.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que presentaron por escrito una solicitud al respecto, que no se ha contestado aún y, en su momento, vio las mediciones de la obra, que no incluían la construcción de la cúpula.

Contesta el Sr. Alcalde que le comunicaron telefónicamente que la Memoria estaba a su disposición para examinarla, así como un informe del Director de la Obra al respecto, replicando el Sr. Castelló Molina que quiere que la contestación le sea remitida por escrito.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que recuerda al Sr. Castelló Molina que en las oficinas municipales está a su disposición la Memoria, el Proyecto y la solicitud de la subvención para las obras realizadas, así como el informe de la Dirección de la Obra, señalando que en la memoria están desglosadas las partidas, indicándose los diferentes tipos de cubierta incluidas.

Pregunta el Sr. Castelló Molina porqué, si ya estaba pagado, la empresa presenta una factura por la obra de la cúpula, contestando el Sr. Alcalde que la Dirección de la Obra se puso en contacto con el constructor y aclararon esta situación, por lo que acatarán lo que dice la Dirección de la Obra.

Interviene la Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, para preguntar si la construcción de la cúpula está o no incluida en el Proyecto y si se va a contestar al constructor que presenta la factura en cuestión.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, señalando que si se hubiera planteado algún modificado a la obra prevista se tendría que haber aprobado en el Ayuntamiento, lo que no se ha dado en ningún momento, respecto de las obras en la ermita de San Pedro, y que todas las obras públicas deben seguir, en todo momento, el procedimiento correspondiente. Continúa diciendo el Sr. Cuenca que la cúpula de la ermita aparece en el Proyecto como cubierta linterna y que el Ayuntamiento se ha dirigido a la Dirección de la Obra, que ha emitido un informe sobre este asunto, con el que se contestará al constructor.

Reitera el Sr. Alcalde que están a disposición de los Grupos Políticos el Proyecto, la Memoria y el informe del Director de la obra.

Pregunta el Sr. Castelló Molina si finalmente se va a contestar por escrito a la solicitud que su Grupo remitió en su día, contestando el Sr. Alcalde que se le contestará por escrito.

3º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 4 de Marzo, de renuncia a una subvención del programa Mostrar. Ruega que le explique porqué se renuncia a una subvención aprobada y que se aprovechen las subvenciones.

Contesta la Concejal de Fiestas, Sra. Mira, que recuerda que en un Pleno anterior se dijo que las actividades del Programa Mostrar motivaban quejas por las suciedad que producía su celebración durante la Feria y señala que, en la mayoría de ocasiones, las subvenciones sólo cubren un porcentaje del coste total de la actividad por lo que no pueden aceptarse al no poder aportar el Ayuntamiento la parte del coste que le corresponde asumir. Continúa diciendo que las actividades de Mostrar no se realizaron porque se priorizó el resto de actividades de la Feria, por lo que se renunció a la subvención concedida para esas actividades en concreto, no obstante, toma nota para informarse sobre este asunto y contestarle en el próximo Pleno.

4º.- Ruega que le informe si se van a continuar las obras del Museo de Alfarería.

Contesta el Sr. Alcalde que el Director de la Obra ha contestado hoy mismo al informe sobre el modificado que se traerá al Pleno para su aprobación.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que considera que el edificio queda muy reducido, en cuanto a su aprovechamiento, explicando el Sr. Alcalde que ha habido que ajustar un modificado, cuyo importe era de 500.000,00 euros, para que su coste fuera de 200.000,00 euros.

5º.- Se ha recibido un escrito, remitido por los vecinos de la Avd. Elda, que pidieron una reunión para tratar el tema de la instalación de un transformador eléctrico en su vecindario. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que mantuvo una reunión con los vecinos y, posteriormente, con los técnicos que están realizando la obra, que emitieron informe al respecto, señalando que el transformador está completamente aislado de las viviendas vecinas.

La Concejal del Grupo AIA, Sra. Reche, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que se pidan responsabilidades al arquitecto que hizo el proyecto del Gimnasio.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

2º.- Ruega que se acondicione la entrada al Polideportivo.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

3º.- Ruega que le informe sobre la solicitud para la celebración del D'Axavo Festival.

Contesta el Sr. Alcalde que espera que la próxima semana se pueda recepcionar la obra del Auditorio Municipal

4º.- Ruega que le informe de la situación del Polígono Els Castellans, ya que en el último Pleno le dijo que en dos semanas estaría finalizado.

Contesta el Sr. Alcalde que se está revisando la instalación, que el 2 de Abril harán una conexión de electricidad y la semana siguiente la otra conexión, con lo que espera que a primeros de mayo esté todo terminado, de acuerdo con el plan programado.

El Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que le informe en qué condiciones está el local situado enfrente del edificio del Ayuntamiento, si está alquilado, ya que ha comprobado que contiene material de propiedad municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que el dueño del local lo ha prestado desinteresadamente.

2º.- Ruega que le informe sobre el video promocional de Agost que se realizó en su día, ya que no le consta que se haya utilizado hasta la fecha.

Contesta la Concejal de Fiestas, Sra. Mira, que preguntará en la Agencia de Desarrollo Local dónde está ese video y porqué no se utiliza.

3º.- Se ha recibido un escrito de Aquagest para una reunión con el Ayuntamiento de Tibi sobre el coste de extracción de agua del Pozo del Llosar. Ruega que le informe sobre esta reunión.

Contesta el Sr. Alcalde que todavía no se ha producido dicha reunión, teniendo previsto una reunión previa con Aquagest mañana, para posteriormente mantener la reunión con el Ayuntamiento de Tibi.

4º.- Ruega al Sr. Alcalde que presione a la Delegación del gobierno y a la Guardia Civil para que se aumente la vigilancia del término municipal de Agost, para evitar los robos que se están produciendo actualmente.

Contesta el Sr. Alcalde que mantuvo una reunión sobre este tema con el alférez, a cargo de la Comandancia de la Guardia Civil de Novelda y le solicitó más seguridad en el término de Agost, habiendo surtido efecto dicho aumento de la vigilancia, según informes de la propia Guardia Civil.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que se ponga en contacto con la empresa TAULA y le explique el estado de la factura que presentó por el libro de Fiestas de Moros y Cristianos.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

2º.- Se ha recibido un escrito de reclamación sobre la limpieza en la zona del Castillo, de fecha 25 de Febrero. Ruega que le informe si se ha actuado al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se está limpiando por tramos, en todo el casco urbano, realizándose trabajos de desbrozamiento.

3º.- Se ha recibido un escrito, registro de entrada 482, respecto de señales de prohibición en la calle Teulería. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Concejal de Tráfico, Sr. Aldea, que el año pasado se colocó una señal vertical de prohibición para estacionar en ambos lados en la Calle Teulería y que, si alguien no respeta dicha señalización, se debe avisar a la Policía Local para que le imponga la sanción correspondiente.

4º.- Se ha recibido un escrito del Gobierno de España, respecto de las peticiones de ayudas por lluvias. Ruega que le informe al respecto, ya que, al parecer, en el caso de las cuotas de la Seguridad Social no se puede hacer nada y en el IRPF, que se pidió el 0,06, tampoco contesta nada al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que en el escrito al que se refiere decía que no se podía hacer nada respecto de las cuotas de la Seguridad Social, pero que se entiende que sí se tenían en cuenta las otras dos peticiones planteadas.

5º.- Se ha recibido un escrito de una empresa sobre el trato recibido por parte del Técnico Municipal. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que esa empresa se siente discriminada por el trato que recibió del Técnico Municipal, que tendrá que responder a dicho escrito, aclarando si existió o no tal discriminación.

6º.- Ruega que se tomen medidas respecto de las quejas de los vecinos de la Avd. Consell, sobre olores y humos que produce la industria allí ubicada.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, aunque tiene entendido que esa empresa se instalará en el Polígono Els Castellans, una vez esté finalizado.

La Concejal del Grupo Popular, Sra. Carbonell, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que se mejora la limpieza de las calles, que considera está muy abandonada, así como que le informe de cuántas personas hay empleadas en la limpieza viaria.

Contesta el Concejal de Limpieza Viaria, Sr. Cuenca, que hay poca gente empleada en la limpieza viaria, tratándose de dos empleados, que trabajan de lunes a domingo, descansando dos días entre semana, si han trabajado el fin de semana, por lo que, en ocasiones, sólo hay una persona trabajando en la limpieza viaria.

Pregunta la Sra. Carbonell si habría posibilidad de que alguno de los empleados que hacen limpieza de edificios también se dedicara a limpieza viaria, aunque fuera ocasionalmente, contestando el Sr. Cuenca que se está estudiando la posibilidad, pero hay que tener en cuenta que hay muchas dependencias municipales y poco personal, puntualizando la Concejal del Grupo Socialista, Sra. Mira, que hay que tener en cuenta que parte del personal de limpieza, por motivos físicos y de salud no podría dedicarse a la limpieza viaria.

El Concejal del Grupo Popular, Sr. Martínez, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Hay un solar abandonado en la calle Pablo Puerto Calpena, con basura amontonada. Ruega que se lo recuerde al propietario que debe proceder a la limpieza de dicho solar.

Toma la palabra el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, para señalar que debe retirarse el hormigón de la acera en dicho solar, que impide el paso de personas mayores.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y se actuará al respecto.

2º.- Recuerda que había una reclamación de una señora por un accidente, habiendo finalizado este asunto no reconociendo el derecho de la señora en cuestión a recibir ninguna indemnización. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que según la sentencia del Tribunal de Valencia, donde se remitió, no le corresponde ninguna indemnización.

B) PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y veintinueve minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil once, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Antonio Pérez González

D. Miguel Olivares Guilabert